



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
MUNICIPAL
FEDERAL
AVISOS

Indice en la página número 55

TOMO CLVIII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 30
JUEVES 10 DE OCTUBRE DE 1996





PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 122

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI, SONORA, A LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACION DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, DE UNA UNIDAD AUTOMOTRIZ DE SU PROPIEDAD Y PARA QUE SE PROCEDA A SU ENAJENACION POSTERIOR.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Arivechi, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del Municipio, de una unidad automotriz de su propiedad, que se describe a continuación:

UNIDAD MARCA FORD, TIPO PICK UP F/150-117- CHASIS CABINA, MODELO 1993, No. SERIE ACIJML-36521, COLOR BLANCO, DIRECCION HIDRAULICA, MOTOR V 6 CILINDROS, TRANSMISION STANDAR 4 VELOCIDADES.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Arivechi, Sonora, para que lleve a cabo la enajenación de la unidad de desecho que ha quedado descrita en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- La venta de la situada unidad automotriz, deberá de ser de contado y efectuarse en subasta pública que garantice al municipio, la mejores condiciones de realización, conforme al procedimiento señalado por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO CUARTO.- El producto que se obtenga con la venta que se autoriza, deberá destinarse por el H. Ayuntamiento de Arivechi, Sonora, para la reparación de la patrulla con que cuenta el Municipio.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado



Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 24 de Septiembre de 1996.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JOSE ANTONIO CUADRAS GARCIA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. RAUL ROMERO FONTES.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. BENITO FLORES CASTRO.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CERREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

N U M E R O 123

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O

**QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA, A
DESINCORPORAR DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL DIVERSAS UNIDADES
DE DESECHO Y EQUIPO DE OFICINA DE SU PROPIEDAD Y A LLEVAR A
CABO LA ENAJENACION DE LAS MISMAS.**

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, para que lleve a cabo la desincorporación del dominio público municipal de diversas unidades automotrices de desecho y equipo de oficina de su propiedad, que se describen a continuación:

1.-Unidad Marca Dodge 600, Tipo Camión, modelo 1983 serie SL-308544 valor \$12,000.00.

2.- Unidad Bulldozer Caterpillar máquina chilena tipo D-5 serie B-44X0624-3A569 ENGINE 33-C649-18261-56517, valor \$120,000.00.

3.- Unidad Marca Dodge 250-115, Tipo Pick-Up, modelo 1992, serie SNM531051 valor \$5,000.00



4.- Unidad Marca Spirit, Tipo Sedán, modelo 1992, serie SNT355253 valor \$5,000.00.

5.- Unidad Marca Ford 150, Tipo Pick Up, modelo 1992, serie SACIJMD80027 valor \$5,000.00.

6.- Unidad Marca Ford 150, Tipo Pick Up, modelo 1992, serie SACIJMD79451 valor \$5,000.00.

7.- Revolvedora de cemento modelo R-10MIPSA N-1578 valor \$500.00.

8.- Computadora Parckard-Bell-Isi modelo 1989 con impresora valor \$500.00.

9.- Unidad Marca Dodge D-600, Tipo Pick Up, modelo 1992, serie 3B6WE6669NM552714 valor \$60,000.00.

10.- Unidad Marca VW, Tipo Atlantic, número de motor 0261033 73F, modelo 1985 número SIGG0275960 valor \$500.00.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora para que lleve a cabo la enajenación mediante remate de las unidades automotrices y equipo de oficina de su propiedad que han quedado descritos en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO.- La venta de las citadas unidades automotrices de desecho y equipo de oficina de su propiedad, deberá ser de contado y efectuarse en subasta pública que garantice al municipio la transparencia y mejores condiciones de realización conforme al procedimiento señalado por el artículo 108 de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO CUARTO.- El producto que se obtenga con la venta que se autoriza, deberá destinarse por el H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, para la reparación y/o adquisición de nuevas unidades para la prestación de los servicios públicos del Municipio.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 24 de Septiembre de 1996.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JOSE ANTONIO CUADRAS GARCIA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. RAUL ROMERO FONTES.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. BENITO FLORES CASTRO.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 10-271-96 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA COLONIA DE INTERES SOCIAL "ALTARES" I ETAPA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. GASTON GONZALEZ GUERRA, CON LA INTERVENCION DEL C. SINDICO MUNICIPAL PROF. Y LIC. FELICIANO RAFAEL VALENZUELA MALDONADO, DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ARQ. MIGUEL ANGEL CARSOLO QUINTANA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y POR OTRA PARTE LOS C.C. SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS Y EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, LIC. LUIS FERNANDO HERAS PORTILLO, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO"; CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5º, fracción II; 9º, fracción XI; y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y la Ley Número 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

II.- Declara el C. C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS, que es SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, según oficio No. 03.01-249/94 de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, expedido por el C. Gobernador del Estado de Sonora, Lic. Manlio Fabio Beltrones Rivera. Se acompaña copia como anexo No. 1.

III.- Declara el C. LIC. LUIS FERNANDO HERAS PORTILLO, que es COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, según oficio No. 03.01-299-93 de fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres, expedido por el C. Gobernador del Estado de Sonora, Lic. Manlio Fabio Beltrones Rivera. Se acompaña copia como anexo No. 2.

IV.- Declara "EL GOBIERNO" que la COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, fue creada mediante Ley No. 140 emanada del H. Congreso del Estado, y publicada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 53, se acompaña copia como anexo No. 3.

V.- Declara "EL GOBIERNO" que por acuerdo del Ejecutivo del Estado, se delegó en favor del Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, las facultades que conforme a las fracciones I, III, IV y XII del Artículo Sexto, de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora corresponden al Gobernador del Estado; entre las que se encuentran las de poseer, vigilar, conservar y administrar los bienes inmuebles del dominio del Estado; así como las de autorizar la adquisición, controlar, enajenar, permutar, inspeccionar y vigilar los bienes del dominio del Estado y, en su caso celebrar los contratos relativos; misma que fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 21 de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se acompaña copia como anexo No. 4.

VI.- Declara "EL GOBIERNO" que ha realizado un Proyecto Integral de la Colonia de Interés Social a la que se le denominará "Altare" I Etapa, con la finalidad de participar positivamente en el ordenamiento del uso del suelo, el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 1992-1997, la protección del medio ambiente y el equilibrio ecológico de las zonas urbanas; así como también, en la reducción al déficit de vivienda que se presenta en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

VII.- Sigue declarando "EL GOBIERNO" que el predio en donde se ha proyectado desarrollar la Colonia "Altare" I Etapa forma parte de los bienes inmuebles del dominio privado del Estado, según consta en Convenio de reversión realizado entre la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones y El Centro Ecológico de Sonora, con fecha del 30 de Enero de 1996 e inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Hermosillo bajo el Número 212,959; de la sección Registro Inmobiliario; Volumen 524 de fecha 1ro. de Febrero de 1996; se acompaña copia como anexo No. 5.

VIII.- Continúa declarando "EL GOBIERNO" que el terreno a que se refiere la Declaración anterior, se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, y a través de la Declaración Unilateral de Voluntad que realizó la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones con fecha 15 de Febrero de 1996 e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en esta Ciudad bajo el No. 213,206 de la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, Volumen 545 el día 20 de Febrero de 1996, se fusionaron en tres porciones de terreno con superficies de 236-64-18.86 Has., 37-24-74.62 Has. Y 245-92-70.73 Has., para conformar uno sólo con superficie de 519-81-64.21 Has., y así mismo llevo a cabo la Subdivisión del predio resultante de la Fusión para quedar en seis porciones de terreno, que se identifican como Polígono 1 con superficie de 214-92-80.04 Has., Polígono 2 con superficie de 76-77-30.45 Has., Polígono 3 con superficie de 140-04-90.28 Has., Polígono 4 con superficie de 38-27-28.03 Has., Polígono 5 con superficie de 23-00-18.56 Has. y Polígono 6 con superficie de 26-75-43.89 Has.. Se acompaña copia como anexo No. 6.

IX.- Continúa declarando "EL GOBIERNO" que tramitó y obtuvo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas autorización para Fusionar dos predios identificados como Polígono 1 y Polígono 2 con superficies de 214-92-80.04 Has. Y 76-77-30.45 Has. para conformar uno sólo con superficie de 291-70-10.49 Has. y así mismo la Subdivisión del predio resultante de la Fusión para quedar en tres fracciones con superficies de 100-72-25.92 Has., 146-99-30.28 Has. Y 43-98-54.29 Has.. Considerando la fracción primera donde se llevará a cabo el Desarrollo de la Colonia motivo del presente Convenio. Dicha autorización quedó asentada en el oficio autorizado No. DUYOP/2664/96 que con fecha 06 de Septiembre de 1996 expidió la propia Dirección, se acompaña copia para que surta los efectos legales correspondientes, como anexo No. 7.

X.- Continúan declarando "EL GOBIERNO" que el terreno a que se refiere la Declaración anterior, se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 732.76 metros con Blvd. Xólotl.

AL SUR.- En 893.05 metros con Terrenos propiedad del Gobierno del Estado

AL ESTE.- 1604.96 metros con Terrenos propiedad particular.

AL OESTE.- En línea quebrada 448.63 metros, 170.68 metros, 184.00 metros, 102.29 metros, 533.40 metros y 539.92 metros con Centro Ecológico y 359.64 metros con terrenos propiedad del Gobierno del Estado.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 100-72-25.92 Has. según se describe gráficamente en el plano No. 14 que se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales correspondiente.

XI.- Declara "EL GOBIERNO" que se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado al sur de la Ciudad de Hermosillo.

A dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el Oficio No. DUYOP/2404/96 de fecha 21 de Agosto de mil novecientos noventa y seis, expedido por el propio H. Ayuntamiento dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial para Vivienda de Interés Social, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de esta Colonia..

XII.- Así mismo, declara "EL GOBIERNO" que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma, para la Colonia que nos ocupa.

A dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el oficio No. CO-96-140, con fecha del 9 de Mayo de 1996, solicitando la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, la participación para la construcción de obras de cabeza que vendrán a incrementar el suministro de Agua Potable a ese sector.

XIII.- Continúa declarando "EL GOBIERNO" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación de la Colonia que nos ocupa a la cual procedió una contestación favorable expresada en el Oficio DUYOP/2405/96, que con fecha 21 de Agosto de mil novecientos noventa y seis expidió la propia Dirección y del cual se anexa copia.

XIV.- Declara "EL GOBIERNO" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la Autoridad competente se elaboraron los proyectos de la red de agua potable y alcantarillado para la Colonia, mismos que se describen gráficamente en los planos 20, 21 y 22, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-0661-96 de fecha veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y seis, informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

XV.- Así mismo declara "EL GOBIERNO" que con la finalidad de dotar a la Colonia con el servicio público de energía eléctrica se dirigió por escrito a la Comisión Federal de Electricidad zona Hermosillo solicitando factibilidad de servicio de energía eléctrica para el desarrollo que nos ocupa.

Con fecha 24 de abril de 1996 y mediante oficio No. PO495/96, el citado organismo dictaminó que en virtud de la magnitud del proyecto de vivienda y áreas microindustrial y comercial, serán necesario la construcción de una subestación de potencia y la respectiva línea de subtransmisión para alimentar a la misma; por lo que ambas partes deberemos de acordar el terreno adecuado para dicha subestación y el derecho de vía de la línea de subtransmisión.

Así mismo se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, el cual se agrega en este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de electrificación y bajo los No. 23, 24 y 25 se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, misma que dió su autorización para efectos de trámites mediante Oficio No. P1113/96 AP de fecha 13 de Septiembre de 1996 y también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para desarrollar la Colonia del predio a que se refieren las Declaraciones IX y X, y no existiendo impedimento Legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio, acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S :

Primera.- Por medio del presente Instrumento "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "EL GOBIERNO" para que éste lleve a cabo la Colonia del predio a que se refieren las Declaraciones IX y X, mismas que se tienen por reproducidas en esta Cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segunda.- "EL H. AYUNTAMIENTO" acepta que "EL GOBIERNO" llevará a cabo la enajenación del predio a que se refieren las Declaraciones IX y X de este Convenio a un tercero desarrollador; a quien para los efectos del presente Instrumento, en lo sucesivo se le denominará "EL DESARROLLADOR".

Tercera.- La Colonia que se autoriza mediante este Convenio, será del tipo Residencial para Vivienda de Interés Social, denominándose "Altare" I Etapa, y el uso de sus lotes será única y exclusivamente Habitacional a excepción de los Lotes 1,1,1,1 y 1 de las Manzanas 1, 2, 3, 86 y 87 respectivamente, que son para uso comercial, aprobando "EL H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "EL GOBIERNO", mismos que se anexan al

presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera

A).- Oficio Autorizado No. 03.01-249/94 de fecha 23 de Mayo de 1994, donde se designa al C. C. P. Raúl Navarro Gallegos que es Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Sonora, bajo el No. 1.

B).- Oficio Autorizado No. 03.01-299/93 de fecha 21 de Julio de 1993, donde se designa al C. Lic. Luis Fernando Heras Portillo, que es Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, bajo el No. 2

C).- Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 53, de fecha 31 de diciembre de 1993, donde se publica la Ley No. 140 que crea a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, bajo el No. 3.

D).- Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 21, de fecha 09 de septiembre de 1993, donde se otorga al C. Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora las facultades para la celebración del presente Instrumento, bajo el No. 4.

E).- Convenio de Reversión realizado entre la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones y el Centro Ecológico de Sonora, de fecha 30 de Enero de 1996 mediante el cual acredita de que el predio que se pretende desarrollar en este Convenio forma parte de los bienes inmuebles del dominio privado del Estado, bajo el No. 5.

F).- Declaración Unilateral de Voluntad que realizó la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones de fecha 15 de Febrero de 1996, bajo el No. 6.

G).- Oficio Autorización No. DUYOP/2664/96 de fecha 06 de Septiembre de 1996 de Fusión y Subdivisión, bajo el No. 7.

H).- Oficio No. CO-96-149, emitido por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, residencia Hermosillo, para la Factibilidad de Dotación de Agua Potable y Desalojo de la misma, bajo el No. 8.

I).- Oficio de aprobación de Anteproyecto de la Colonia, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, bajo el No. 9.

J).- Oficio de Aprobación de los Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, bajo el No. 10.

K).- Oficio de aprobación del Proyecto de Electrificación, por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 11.

L).- Licencia de Uso de Suelo, bajo el No. 12.

M).- Plano de Localización, bajo el No. 13.

N).- Plano de la Poligonal del Terreno, bajo el No. 14.

Ñ).- Plano de la Topografía del Terreno, bajo el No. 15.

O).- Plano de Lotificación y Uso de Suelo, bajo el No. 16.

P).- Plano de Relación de Manzanas, Lotes y Areas, bajo el No. 17

Q).- Plano de Ejes y Trazo de Manzanas, bajo el No. 18

R).- Plano de Vialidad, bajo el No. 19

S).- Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 20.

- T).- Plano de la Red de Drenaje, bajo los No. 21 y 22.
- U).- Plano de Electrificación, bajo el No. 23.
- V).- Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 24.
- W).- Plano de Detalles, bajo el No. 25.
- X).- Plano de Rasantes, bajo el No. 26.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior, se tienen por reproducidos en esta Cláusula, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cuarta.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley Número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el Proyecto presentado por "EL GOBIERNO" y que consta gráficamente en el anexo Número 16 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en Manzanas, Lotes y Calles; teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio Proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, área vendible y de donación, así como el Número total de lotes:

No. de Manzana	Del Lote al Lote	No. de Lotes	Área Vendible (m ²)		Área de Donación (m ²)	
			Habitacional	Comercial	Equipamiento Urbano	Área Verde
1	1	1		17346.58		
1	2	1				2754.15
2	1	1		9945.07		
3	1	1		6893.47		
3	2	1				9868.13
3	3-46	44	6221.98			
4	1-36	36	5026.97			
5	1-32	32	4458.33			
6	1-28	28	4046.00			
7	1-85	85	12431.96			
8	1-26	26	3540.91			
9	1-235	235	32168.28			
9	236	1				373.49
10	1-27	27	3889.70			
11	1-28	28	4046.00			
12	1-24	24	3516.03			
13	1-23	23	3270.53			
14	1-19	19	2701.90			
15	1	1				4700.50
15	2	1			4700.50	
16	1-91	91	13116.36			
17	1-24	24	3488.94			
18	1-38	38	5170.26			
19	1-47	47	6553.27			
20	1-24	24	3464.06			
21	1-43	43	5984.63			
22	1-92	92	13172.73			
23	1-24	24	3439.18			
24	1-38	38	5170.26			
25	1-111	111	13721.82			
26	1-42	42	5045.23			
27	1-85	85	12431.97			
28	1	1				846.09
28	2-37	36	4284.00			
29	1-44	44	6122.26			
30	1-69	69	8519.42			

31	1-44	44	6122.26		
32	1-45	45	5392.22		
33	1	1			8399.87
34	1-44	44	6122.26		
35	1	1			12824.77
36	1-44	44	6122.26		
37	1-121	121	15109.81		
38	1	1		23557.11	
39	1-48	48	5739.22		
40	1	1			588.08
40	2-45	44	5236.00		
41	1-32	32	4352.00		
42	1-36	36	4988.52		
43	1-129	129	15810.21		
44	1-32	32	4419.89		
45	1-51	51	6086.22		
46	1-28	28	3851.26		
47	1-52	52	6171.08		
48	1	1		3432.20	
49	24-25	2			501.16
49	1-23	39	5388.65		
	26-41				
50	1-60	60	7315.02		
51	1	1			2565.65
52	1-46	46	6426.00		
53	1-136	136	16693.93		
54	21-22	2			758.96
54	1-20	35	4761.51		
	23-37				
55	1-46	46	6426.00		
56	1	1			819.28
56	2-49	48	5712.00		
57	1-54	54	6426.00		
58	1-54	54	6426.00		
59	1-54	54	6616.14		
60	1	1		8086.86	
61	1-54	54	6426.00		
62	1-54	54	6426.00		
63	1-56	56	6664.00		
64	1-54	54	6426.00		
65	1-54	54	6426.00		
66	1-135	135	16536.88		
67	1-56	56	6664.00		
68	1-40	40	4760.00		
69	1-54	54	6426.00		
70	1	1			882.72
70	2-51	50	5995.56		
71	1-56	56	6664.00		
72	1-40	40	4760.00		
73	1	1			3002.00
74	1-54	54	6426.00		
75	1-56	56	6664.00		
76	1-54	54	6426.00		
77	1-54	54	6426.00		
78	1-67	67	8001.47		
79	1-56	56	6664.00		
80	1-54	54	6426.00		
81	1-54	54	6426.00		
82	1-68	68	8086.33		
86	1	1		15484.00	
87	1	1		14931.00	

88	1	1			14931.00	
89	1	1			19084.60	
Total		3,984	50-84-37.68	6-46-00.12	7-37-92.27	4-88-84.85

CUADRO DE USOS DE SUELO

CONCEPTO	SUP. EN HECTAREAS
AREA VENDIBLE:	
HABITACIONAL	50-84-37.68
COMERCIAL	6-46-00.12
AREA TOTAL VENDIBLE:	57-30-37.80
AREA DE DONACIÓN:	
AREA DE EQUIPAMIENTO :	7-37-92.27
AREA VERDE	4-88-84.85
AREA DE VIALIDAD	31-15-11.00
AREA TOTAL A DESARROLLAR:	100-72-25.92
NUMERO TOTAL DE LOTES :	3,984

"EL GOBIERNO" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que sólo podrán ser modificados previa autorización de "EL H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las Normas Jurídicas en vigor.

Quinta.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL GOBIERNO" dona al Municipio de Hermosillo, Sonora y éste acepta y recibe el Lote 2 de la Manzana 15, Lote 1 de la Manzana 38, Lote 1 de la Manzana 48, Lote 1 de la Manzana 60, Lote 1 de la Manzana 88 y el Lote 1 de la Manzana 89 con superficies de 4,700.50 M2., 23,557.11 M2., 3,432.20 M2., 8,086.86 M2., 14,931.00 M2. y 19,084.60 M2., respectivamente, para equipamientos con una superficie total de 73792.27 M2., misma que representa el 12.88 % del área total vendible.

Así mismo dona al Municipio de Hermosillo, Sonora, y éste acepta y recibe el Lote 2 de la Manzana 1, Lote 2 de la Manzana 3, Lote 236 de la Manzana 9, Lote 1 de la Manzana 15, Lote 1 de la Manzana 28, Lote 1 de la Manzana 33, Lote 1 de la Manzana 35, Lote 1 de la Manzana 40, Lote 24 y 25 de la Manzana 49, Lote 1 de la Manzana 51, Lote 21 y 22 de la Manzana 54, Lote 1 de la Manzana 56, Lote 1 de la Manzana 70 y Lote 1 de la Manzana 73 con superficies de 2754.15 M2., 9868.13 M2., 373.49 M2., 4700.50 M2., 846.09 M2., 8399.87 M2., 12824.77 M2., 588.08 M2., 146.34 M2., 354.82 M2., 2565.65 M2., 469.31 M2., 289.65 M2., 819.28 M2., 882.72 M2. Y 3002.00 M2. respectivamente, mismas que conforman una superficie total para áreas verdes de 48,884.85 M2., misma que representa un 8.53% del área total vendible.

Por otra parte "EL GOBIERNO" cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos públicos considerados dentro de la Colonia que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se haya dotado.

Dichas áreas de Donación, para todos los efectos legales, entrarán de pleno derecho al dominio público de "EL H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Municipal

Sexta.- Ambas partes acuerdan que por así convenir a sus intereses y en virtud de este Convenio



Autorización, "EL GOBIERNO" enajenará el predio en el que se realizará la Colonia "Altares" I Etapa a "EL DESARROLLADOR", libre de todo compromiso para éste de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, mismos que se enmarcan en la Cláusula Tercera del presente Documento dado que de antemano y a través de este Instrumento "EL H. AYUNTAMIENTO" lo otorga a "EL GOBIERNO"; aclarando que los demás derechos y obligaciones dispuestos por Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, serán aplicables a "EL -DESARROLLADOR" para quedar sujetos a los siguientes puntos:

1º.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106, fracción I y 141 fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones y datos a que se refieren las Cláusulas Tercera y Cuarta de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alumbrado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades de la Colonia, guarniciones tipo "L", banquetas y rampas para acceso de vehículos al predio, la cual se construirá sobre el área de arriate y guarniciones sin modificar el nivel de banqueta, rampas para discapacitados en cada una de las esquinas de las manzanas, así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga de la Colonia que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

2º.- Independientemente de lo convenido en el Punto No. 1, "EL DESARROLLADOR" se obliga a equipar también por su cuenta las áreas provistas como Parques y Jardines, señalados como Lote 2 de la Manzana 1, Lote 2 de la Manzana 3, Lote 236 de la Manzana 9, Lote 1 de la Manzana 15, Lote 1 de la Manzana 28, Lote 1 de la Manzana 33, Lote 1 de la Manzana 35, Lote 1 de la Manzana 40, Lote 24 y 25 de la Manzana 49, Lote 1 de la Manzana 51, Lote 21 y 22 de la Manzana 54, Lote 1 de la Manzana 56, Lote 1 de la Manzana 70 y Lote 1 de la Manzana 73 del plano No. 16, conforme al proyecto que para el caso se elabore.

Por otra parte "EL DESARROLLADOR" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes de la Colonia que adquiere, una cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obligen al mantenimiento, conservación y operación de los Parques-Jardín que se mencionan en el párrafo anterior.

3º.- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" se obliga a dar aviso a "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando vayan a iniciarse las obras de urbanización autorizadas en el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

4º.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refieren los Puntos No.1 y 2 de la Cláusula Sexta en un plazo no mayor de 24 meses contados a partir de lo que marca el punto anterior si es total y de 12 meses si la adquisición es parcial.

5º.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "EL DESARROLLADOR" no terminara las obras de urbanización, según lo estipulado en el punto anterior deberá de notificarlo a "EL H. AYUNTAMIENTO", a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

6º.- Para los efectos de los artículos 140 de la Ley No. 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y 155 fracciones I y II de la

Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "EL DESARROLLADOR" pueda proceder a la enajenación de los lotes que conforman la Colonia a que se refiere este Convenio, deberá de recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, quien sólo podrá otorgarla:

a).- Si "EL DESARROLLADOR" presenta la escritura de propiedad, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

b).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización a que se refiere el Punto No. 1 de la Cláusula Sexta o bien, si "EL DESARROLLADOR" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el cuerpo de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas, o bien a través de un fideicomiso de garantía constituido para tal fin.

En todo caso, la garantía deberá ser establecida a plena satisfacción de la propia Tesorería Municipal.

7).- Así mismo, "EL DESARROLLADOR" se obliga a solicitar en su momento, ante "EL H. AYUNTAMIENTO" de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente de la Colonia que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida "EL H. AYUNTAMIENTO", si dentro de la Colonia que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal no otorgará la licencia de construcción correspondiente.

8).- "EL DESARROLLADOR" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los Solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del Alumbrado Público que la propia Colonia que se autoriza demande, en tanto no se levante "EL ACTA DE RECEPCION" a que se refiere el Punto No. 11 de la Cláusula Sexta del presente Convenio.

9).- Cuando "EL DESARROLLADOR" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá a "EL H. AYUNTAMIENTO". Al aviso mencionado en el párrafo anterior "EL DESARROLLADOR" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, residencia Hermosillo, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado de la Colonia que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, rampas, guarniciones, banquetas, pavimento, alumbrado público, mallas protectoras iluminarias de alumbrado público, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga de la Colonia con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

10).- Cuando "EL DESARROLLADOR" haya cumplido con lo estipulado en el punto inmediato

anterior, podrá solicitar por escrito a "EL H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las obras, pero para tal efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% de los lotes vendibles.

11).- Ambas partes convienen que cuando "EL DESARROLLADOR" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en los Puntos No. 9 y 10 de la Cláusula Sexta de este Instrumento, "EL H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "EL DESARROLLADOR" a fin de que este pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

12).- "EL DESARROLLADOR" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "EL DESARROLLADOR" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que asegure la buena calidad de las obras por el término de un año, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% (cinco por ciento) de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a electrificación y alumbrado público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

13).- Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" deberá tener en el lugar de la obra durante el período de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las obras públicas, que se presenten a hacer visita de inspección y supervisión.

14).- Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que sólo podrán ser modificadas por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

15).- Ambas partes convienen que "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "EL DESARROLLADOR" las observaciones que juzgue pertinentes e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

16).- "EL DESARROLLADOR" se obliga a dar aviso por escrito tanto a "EL H. AYUNTAMIENTO" como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en la Colonia.

17).- "EL DESARROLLADOR" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo, los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en la Colonia cualquier tipo de trabajo de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

18).- "EL DESARROLLADOR" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior

"EL H. AYUNTAMIENTO", suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

19).- "EL DESARROLLADOR" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio, no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes de la Colonia que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Tercera de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en este Punto como si se hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

20).- Así mismo, "EL DESARROLLADOR" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes de la Colonia que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

21).- En caso de que "EL DESARROLLADOR" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá declarar la rescisión del presente Instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confiere las Leyes en vigor sobre la materia.

22).- En caso de inconformidad por parte de "EL DESARROLLADOR" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DESARROLLADOR" se someterán en forma voluntaria a la Competencia y Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de Jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo Tercero de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Séptima.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL GOBIERNO" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, a fin de que surtan plenamente sus efectos las traslaciones de dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula Quinta, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio.

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en Hermosillo, Sonora, a los diecinueve días del mes de Septiembre de 1996.- "EL H. AYUNTAMIENTO".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. ING. GASTON GONZALEZ GUERRA.- RUBRICA.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. PROF. Y LIC. FELICIANO RAFAEL VALENZUELA MALDONADO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS.- RUBRICA.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- C. ARQ. MIGUEL ANGEL CARSOLO QUINTANA.- RUBRICA.- "POR EL GOBIERNO".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS.- RUBRICA.- EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES.- C. LIC. LUIS FERNANDO HERAS PORTILLO.- RUBRICA.-

CONVENIO DE AUTORIZACION No. DGPD/001-02-05-96 DEL FRACCIONAMIENTO "CARLOS ROMERO DESCHAMPS", ETAPA I EN GUAYMAS, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. C. ING. EDMUNDO CHAVEZ MENDEZ, ING. EVERARDO MARTINEZ SAMANIEGO, C.P. LUIS RODOLFO CABALLERO, ING. MARTIN E. LARIOS VELARDE, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL Y DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION DEL DESARROLLO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE INMOBILIARIA SANALONA DE GUAYMAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. RAMON MANUEL MADRID LOPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL FRACCIONADOR", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRAN COMO FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS QUINTO FRACCION II; NOVENO FRACCION XI Y 90 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA A QUIEN SE LE DENOMINARA "LA LEY"

SEGUNDA.- DECLARA EL ING. RAMON MANUEL MADRID LOPEZ QUE SU REPRESENTADA INMOBILIARIA SANALONA DE GUAYMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ESTA AUTORIZADA PARA FRACCIONAR Y URBANIZAR EL PREDIO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACION TERCERA DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 15,159.38 m².

TERCERA.- CONTINUA DECLARANDO "EL FRACCIONADOR", QUE ESTE TERRENO SE UBICA AL NORTE DE GUAYMAS, SONORA EN EL PREDIO DENOMINADO GUAYMAS NORTE MANZANA 3-A (SECCION I) Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

MANZANA 3-A- CON LAS SIGUIENTE DESCRIPCION: SUPERFICIE DE 3-16-11 HAS (TRES HECTAREAS, DIECISEIS CENTIAREAS Y ONCE DECIMOS DE CENTIAREAS). PRINCIPIANDO POR EL PUNTO 9 (NUEVE) CON RUMBO SW24o37'31" Y UNA DISTANCIA DE 109.00 m (CIENTO NUEVE METROS) SE LLEGA AL PUNTO 9' (NUEVE PRIMA) COLINDANDO EN ESTE RECORRIDO CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN ESTE PUNTO CON RUMBO SE65o22'25" Y UNA DISTANCIA DE 219.56m (DOSCIENOS DIECINUEVE METROS CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS), SE LLEGA AL PUNTO 13' (TRECE PRIMA), COLINDANDO EN ESTE RECORRIDO CON TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE ESTE PUNTO CON RUMBO NE34o55'39" Y UNA DISTANCIA DE 166.01 m (CIENTO SESENTA Y SEIS METROS UN CENTIMETRO) SE LLEGA AL PUNTO 14 (CATORCE), COLINDANDO EN ESTE RECORRIDO CON TERRENO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE ESTE PUNTO CON RUMBO NW77o25'10" Y UNA DISTANCIA DE 257.76 m (DOSCIENOS CINCUENTA Y SIETE METROS SETENTA Y SEIS CENTIMETROS), SE LLEGA AL PUNTO 9 (NUEVE), MISMO QUE FUE EL PUNTO DE PARTIDA, COLINDANDO EN ESTE RECORRIDO CON TERRENO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DECLARA ASIMISMO "EL FRACCIONADOR" QUE MEDIANTE ESCRITURA No. 8209 Vol. 94 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 1994, ELABORADA POR LA NOTARIA PUBLICA No. 44 DEL LIC. RAMON DE LEON GARCIA, SE OTORGO TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA, CONTENIENDO DECLARACION UNILATERAL DE VOLUNTAD A SOLICITUD DE INMOBILIARIA SANALONA DE GUAYMAS, S.A. DE C.V. A EFECTO DE SUBDIVIDIR LA SUPERFICIE DEL TERRENO UBICADO EN LA FRACCION 3-A DESCRITA EN EL PARRAFO ANTERIOR, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIENDO DE LA ESTACION 9, Y CON UNA DISTANCIA DE 109.00 METROS, CON RUMBO S-24-37'31"W, SE LLEGA A LA ESTACION MARCADA CON EL NUMERO NUEVE PRIMA, COLINDANDO CON TERRENOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL

ESTADO, DE ESTE PUNTO Y RECORRIENDO UNA DISTANCIA DE 122.50 METROS, CON RUMBO S-65-33'25"E, SE LLEGA A LA ESTACION NUMERO A; DE ESTE PUNTO Y RECORRIENDO UNA DISTANCIA DE 138.50 METROS CON RUMBO S-24-37'31"W, SE LLEGA A LA ESTACION B, COLINDANDO ESTAS ULTIMAS CON RESTO DE FRACCION II PROPIEDAD DE INMOBILIARIA SANALONA DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.; DE ESTE PUNTO Y RECORRIENDO UNA DISTANCIA DE 125.00 METROS, CON RUMBO N-77-25'10"W SE LLEGA A LA ESTACION NUEVE, PUNTO DE PARTIDA CERRANDO ASI EL POLIGONO Y COLINDANDO CON TERRENO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO

CUARTA.- DECLARA "EL FRACCIONADOR" QUE SE DIRIGIO POR ESCRITO AL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SOLICITANDO LICENCIA DE USO DE SUELO PARA DICHO PREDIO QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACION ANTERIOR.

A DICHA SOLICITUD CORRESPONDIO UNA CONTESTACION EXPRESADA EN OFICIO SIN NUMERO DE FECHA 31 DE MAYO DE 1994, EXPEDIDA POR EL PROPIO "H. AYUNTAMIENTO", DICTAMINANDO QUE EL USO PARA EL PREDIO QUE NOS OCUPA ES PARA USO PREDOMINANTE DE VIVIENDA, POR LO QUE SE PROCEDIO A ELABORAR EL PROYECTO INTEGRAL DE ESTE FRACCIONAMIENTO

QUINTA.- DECLARA "EL FRACCIONADOR" QUE EN CUMPLIMIENTO A PRESCRIPCIONES EXIGIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SE ELABORARON LOS PROYECTOS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL FRACCIONAMIENTO, MISMOS QUE SE DESCRIBEN GRAFICAMENTE EN EL PLANO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, DEBIDAMENTE SELLADOS Y AUTORIZADOS POR LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA DESPUES DE REALIZADO EL RESPECTIVO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD SEGUN OFICIO No. CO-94-804 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1994

SEXTA.- ASI MISMO, DECLARA "EL FRACCIONADOR" QUE CON LA FINALIDAD DE DOTAR AL FRACCIONAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, SE ELABORO UN PROYECTO EN EL CUAL SE ESPECIFICA A DETALLE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO AL CUAL SE OTORGO FACTIBILIDAD POR PARTE DE C.F.E. SEGUN OFICIO P0082/94FT DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1994, MISMO QUE SE AGREGA A ESTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE DEL MISMO.
DE IGUAL MANERA SE ELABORO EL PLANO RESPECTIVO A ESTAS OBRAS DE ELECTRIFICACION.

TANTO EL PROYECTO DE ESPECIFICACIONES COMO LOS PLANOS A QUE SE REFIERE ESTA DECLARACION FUERON DEBIDAMENTE REVISADOS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, HABIENDO MERECIDO SU COMPLETA APROBACION SEGUN OFICIO P0023/95AA DE FECHA 26 DE ENERO DE 1995, ANEXANDOSE LOS PLANOS SELLADOS Y AUTORIZADOS POR LA MISMA PARA FORMAR PARTE DE ESTE CONVENIO.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE HABIENDO FACTIBILIDAD TECNICA PARA EFECTUAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION TERCERA, Y NO EXISTIENDO IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ACORDANDO OBLIGARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL H. AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A "EL FRACCIONADOR" PARA QUE ESTE LLEVE A CABO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION TERCERA, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

SEGUNDA.- EL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE ESTE CONVENIO SERA TIPO HABITACIONAL PARA VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL DENOMINANDOSE "CARLOS ROMERO DESCHAMPS" Y EL USO DE SUS LOTES SERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE HABITACIONAL A EXCEPCION DEL LOTE 20 DE LA MANZANA 3 QUE ES PARA USO COMERCIAL. APROBANDO POR "EL H. AYUNTAMIENTO" LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTO PRESENTADOS POR "EL FRACCIONADOR". MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO DE LA SIGUIENTE MANERA

- A) ESCRITURA PUBLICA No 39,379 DEL LIBRO 105, SECCION 1ª CON FECHA 26 DE ABRIL DE 1989. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No 10, DONDE SE MENCIONA PROPIEDAD DEL TERRENO ANEXO 1
- B) ESCRITURA PUBLICA No 8,209 VOLUMEN 94, NOTARIO PUBLICO No 44, CON FECHA 07 DE OCTUBRE DE 1994 SUBDIVISION DEL TERRENO ANEXO 2.
- C) ESCRITURA PUBLICA No 3,597 VOLUMEN 158, NOTARIO PUBLICO No 89, CON FECHA 24 DE JULIO DE 1996, OTORGANDO PODER GENERAL AL ING RAMON MANUEL MADRID LOPEZ ANEXO 3
- D) CONTRATO DE COINVERSION. ANEXO 4
- E) CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN ANEXO 5
- F) PRESUPUESTO DE URBANIZACION ANEXO 6
- G) PLANOS APROBADOS Y SELLADOS DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION POR PARTE DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ANEXO 7
- H) LICENCIA DE USO DE SUELO ANEXO 8
- I) PLANO DE LOCALIZACION ANEXO 9
- J) PLANO DE POLIGONAL DEL TERRENO ANEXO 10
- K) PLANO DE TOPOGRAFIA DEL TERRENO ANEXO 11
- L) PLANO DEL TRAZO DE MANZANA ANEXO 12.
- M) PLANO DE LOTIFICACION ANEXO 13
- N) PLANO DE VIALIDAD Y RASANTES ANEXO 14
- O) PLANO DE LA RED DE AGUA POTABLE ANEXO 15
- P) PLANO DE ALCANTARILLADO ANEXO 16
- Q) PLANO DE ELECTRIFICACION ANEXO 17
- R) PLANO DE ALUMBRADO PUBLICO ANEXO 18

S) OFICIO DE APROBACION DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA APROBANDO LA FACTIBILIDAD DEL SISTEMA DE AGUA Y DRENAJE DEL FRACCIONAMIENTO ANEXO 19

EL CONTENIDO GRAFICO Y LITERAL DE LOS ANEXOS DESCRITOS EN EL PARRAFO ANTERIOR SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

TERCERA.- DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 91 FRACCION IV DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, EL PROYECTO PRESENTADO POR "EL FRACCIONADOR" Y QUE CONSTA GRAFICAMENTE EN PLANO No. 5 (ANEXO 13) DE ESTE CONVENIO, CONSISTIRA EN LA PARTICIPACION DEL PREDIO MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA EN MANZANAS, LOTES Y CALLES TENIENDO TODOS LOS LOTES ACCESO A VIA PUBLICA Y QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO PROYECTO SERAN DE SUPERFICIE VARIABLE, ASENTANDOSE A CONTINUACION LOS DATOS NUMERICOS DE LAS MANZANAS, CANTIDAD DE LOTES POR MANZANA, AREA VENDIBLE, AREA DE DONACION, ASI COMO EL NUMERO TOTAL DE LOTES:

No DE DEL LOTE MANZ	No AL LOTE	No LOTES	AREA DEL LOTE M ²	AREA VENDIBLE		A R E A S			AREA X MANZ.
				HABITACIONAL	COMERCIAL	DONACION	VERDE	VIALIDAD	
1	1 AL 18	18	110 50	1,989 00					1,989 00
2	1 AL 2	2	132 855	265 71					
2	3	1	112 37	112 37					
2	4 AL 7	4	110 50	442 00					
2	8 AL 9	2	123 08	246 16					
2	10 AL 11	2	123 25	246 50					
		11							1,312.74
3	1	1	131 50	131 50					
3	2 AL 8	7	122 40	856 80					
3	9 AL 13	5	129 50	647 50					
3	14 AL 19	6	130 00	780 00					
3	20	1	154 29		154 29				
3	21	1	895 08			895 08			
3	22	1	297 90				297 90		
		22							3,763 07
4	1 AL 2	2	132 855	265 71					
4	3 AL 18	16	110 50	1,768 00					
4	19 AL 20	2	132 855	265 71					
4	21 AL 36	16	110 50	1,768 00					
		36							4,067 42
									4,027 150
SUBTOTALES 87				9,784 96	154 29	895 08	297 90	4,027 150	11,132 230

RESUMEN:

AREA HABITACIONAL	9,784 960
AREA COMERCIAL	154 290
AREA DONACION	895 080
AREA VERDE	297 900
AREA VIALIDAD	4 027 150
TOTAL	15,159.380

CUARTA.- "EL FRACCIONADOR" SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR, MISMOS QUE SOLO PODRAN SER MODIFICADOS PREVIA AUTORIZACION DE "EL H. AYUNTAMIENTO" OTORGADA



CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS JURIDICAS EN VIGOR

QUINTA.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS 102, 106, FRACCION I Y 141 FRACCION II DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "EL FRACCIONADOR" SE OBLIGA A EJECUTAR POR SU CUENTA Y DE ACUERDO A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS Y DATOS A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE CONVENIO, LAS OBRAS DE TRAZO, TERRACERIAS PARA APERTURAS DE CALLES, INTRODUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS ELECTRIFICACION, ALUMBRADO PUBLICO, PAVIMENTACION, GUARNICIONES, BANQUETAS, NOMENCLATURAS DE CALLES Y SEÑALAMIENTO DE TRANSITO

SEXTA.- DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 141 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA "EL FRACCIONADOR" SE OBLIGA A DAR AVISO A "EL H. AYUNTAMIENTO" DE GUAYMAS, CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, O EN UN PLAZO MAYOR DE CINCO DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIACION

SEPTIMA.- "EL FRACCIONADOR" SE OBLIGA A TERMINAR LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA QUINTA, ANTES DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 1997.

OCTAVA.- PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 140 Y 155 FRACCIONES I Y II DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA QUE EL FRACCIONADOR PUEDA PROCEDER A LA ENAJENACION DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, DEBERA RECABARSE LA AUTORIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION DEL DESARROLLO DE GUAYMAS, ASI MISMO, PRESENTARA ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL DE GUAYMAS LA FIANZA DE GARANTIA POR EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACION QUE SEÑALA EL PRESENTE CONVENIO, CUMPLIENDO ADEMAS CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I) "EL FRACCIONADOR" PRESENTARA EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DONDE APAREZCA PUBLICADO EL CONVENIO DE AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA, ASI COMO LA CONSTANCIA DE HABERSE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CORRESPONDIENTE.
- II) EXHIBIRA COMPROBANTE DE PAGO POR CONCEPTO DE REVISION DE DOCUMENTACION, ELABORACION DE CONVENIO Y SUPERVISION DE OBRAS DE URBANIZACION, SEGUN LIQUIDACION DESCRITA EN LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA DEL CUERPO DEL PRESENTE CONVENIO
- III) DEMOSTRARA HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE Y EN SU TOTALIDAD LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA QUINTA O BIEN, SI "EL FRACCIONADOR" LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER DEPOSITADO ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL Y A SATISFACCION DE ESTA, FIANZA POR LA CANTIDAD QUE GARANTICE LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION FALTANTES, IMPORTE QUE SERA CUANTIFICADO EN SU MOMENTO, TOMANDO EN CUENTA PRECIOS ACTUALIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION DEL DESARROLLO, MAS UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO), DEL MISMO Y

QUE SERVIRA PARA GARANTIZAR LA TERMINACION DE LAS OBRAS Y EL PAGO DE LA PENNA CONVENCIONAL DEBIENDO EXPRESARSE TEXTUALMENTE EN EL TEXTO DE LA POLIZA DE LA FIANZA, QUE EL TERMINO DE LA GARANTIA CONCLUIRA HASTA QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE TERMINADAS Y RECIBIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION GARANTIZADAS.

NOVENA.- ASI MISMO, "EL FRACCIONADOR" SE OBLIGA A SOLICITAR EN SU MOMENTO, ANTE "EL H. AYUNTAMIENTO" DE GUAYMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 154 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AUTORIZACION PARA LA PUBLICIDAD DESTINADA A PROMOVER LA VENTA DE LOS LOTES MARCADOS CON USO RESIDENCIAL EXCLUSIVAMENTE DEL FRACCIONAMIENTO QUE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO INCLUIR EN LA PUBLICIDAD QUE A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION SE REALICE, EL NOMBRE O LA CLAVE DE AUTORIZACION QUE PARA EFECTOS PUBLICITARIOS EXPIDA "EL H. AYUNTAMIENTO" SI DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA SE PRETENDE DAR USO DIFERENTE AL ASIGNADO A LOS LOTES DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION DEL DESARROLLO NO OTORGARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE

DECIMA.- "EL FRACCIONADOR" SE OBLIGA A MANTENER Y CONSERVAR POR SU CUENTA Y COSTO LAS OBRAS DE URBANIZACION QUE VAYAN QUEDANDO CONCLUIDAS, ASI COMO LA LIMPIEZA DE LOS SOLARES QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE EDIFICACION Y AL PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO QUE EL PROPIO FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA DEMANDE, EN TANTO QUE SE LEVANTE EL "ACTA DE RECEPCION" A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA PRIMERA.- CUANDO "EL FRACCIONADOR" HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS POR ESTE CONVENIO, DEBERA DAR AVISO DE TERMINACION MEDIANTE ESCRITO QUE DIRIGIRA A "EL H. AYUNTAMIENTO" DE GUAYMAS AL AVISO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR "EL FRACCIONADOR" DEBERA ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Handwritten mark*
- A) CERTIFICADO DE ACTA DE RECEPCION EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA
 - B) CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACION EXPEDIDA POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE ELECTRIFICACION
 - C) CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACION DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION DEL DESARROLLO, POR LO QUE CORRESPONDE A LAS OBRAS DE TRAZO, APERTURA DE CALLES, GUARNICIONES, BANQUETAS, PAVIMENTOS, ALUMBRADO PUBLICO, MALLAS PROTECTORAS DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO, NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO ASI COMO LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA LIGA DEL FRACCIONAMIENTO CON EL RESTO DE LA ZONA URBANA DE GUAYMAS, SONORA.

DECIMA SEGUNDA.- CUANDO "EL FRACCIONADOR" HAYA CUMPLIDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, PODRA SOLICITAR POR ESCRITO A "EL H. AYUNTAMIENTO" LA RECEPCION DE LAS OBRAS, PERO PARA ESTE EFECTO DEBERA ACREDITAR PREVIAMENTE POR CUALQUIER MEDIO

LEGAL, QUE HAYA SIDO ENAJENADO, EDIFICADO Y HABITADO CUANDO MENOS EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DE LOS LOTES VENDIBLES. O HABER CUMPLIDO CON LA CLAUSULA OCTAVA.

DECIMA TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "EL **FRACCIONADOR**" HAYA CUMPLIDO CON LA ESTIPULACION PACTADAS EN LAS CLAUSULAS DECIMA, DECIMA PRIMERA Y DECIMA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, "EL H. **AYUNTAMIENTO**" EXPEDIRA POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION DEL DESARROLLO, LA CORRESPONDIENTE "ACTA DE RECEPCION" DE LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO

PARA ESTE EFECTO, LA DIRECCION ANTES MENCIONADA, DEBERA EFECTUAR UNA INSPECCION TECNICA EXHAUSTIVA DE LAS OBRAS, A LAS QUE ESTE PUEDA HACER VALER SUS DERECHOS EN EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

DECIMA CUARTA.- "EL **FRACCIONADOR**" SE COMPROMETE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO No. 143 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, A RESPETAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y LOS ACABADOS DE ACUERDO A LOS SEÑALAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROPIO PROYECTO AUTORIZADO MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO PARA ESTE EFECTO "EL **FRACCIONADOR**" DEBERA OTORGAR ANTE Y A SATISFACCION DE LA TESORERIA MUNICIPAL UNA GARANTIA PERSONAL O REAL QUE GARANTICE LA BUENA CALIDAD DE LAS OBRAS POR EL TERMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS Y POR UN IMPORTE IGUAL AL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE URBANIZACION SIN INCLUIR LO REFERENTE A ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL "ACTA DE RECEPCION" CORRESPONDIENTE DE PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DECIMA QUINTA.- CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 146 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA "EL **FRACCIONADOR**" DEBERA TENER EN EL LUGAR DE LA OBRA, DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DE LAS MISMAS, A UN REPRESENTANTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO QUE ATIENDA AL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES OFICIALES QUE INTERVIENEN EN LA SUPERVISION DE LAS OBRAS PUBLICAS, QUE SE PRESENTEN A HACER VISITAS DE INSPECCION Y REVISION.

DECIMA SEXTA.- CON BASE EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 106 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, RELATIVO A LA DONACION DE AREAS PARA EQUIPAMIENTO URBANO Y AREAS VERDES, "EL **FRACCIONADOR**" DONO EL LOTE No. 21 DE LA MANZANA 3 IDENTIFICADO COMO AREA DE DONACION, CON SUPERFICIE DE 895.08 M² Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE EN EL PLANO DE LOTIFICACION SE OBSERVAN

PARA CUBRIR EL 12% DE AREA TOTAL REQUERIDA PARA EQUIPAMIENTO Y AREAS VERDES "EL **FRACCIONADOR**" DONO EL LOTE No. 22 DE LA MANZANA 3 CON SUPERFICIE DE 297.90 M² IDENTIFICADO COMO AREA VERDE Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE EN EL PLANO DE LOTIFICACION SE OBSERVAN, Y ADEMÁS "EL **FRACCIONADOR**" CEDE A "EL H. **AYUNTAMIENTO**" LAS CALLES Y AVENIDAS CONSTRUIDAS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA

DICHA AREA DE DONACION, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ENTRARAN DE PLENO DERECHO AL DOMINIO PUBLICO DE "EL H. **AYUNTAMIENTO**" Y

ESTARAN REGULADAS POR LO DISPUESTO EN LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

TODAS LAS PARTES DE LA URBANIZACION DEBERAN CONSERVAR SIEMPRE EL USO ASIGNADO EN ESTE CONVENIO. MISMAS QUE SOLO PODRAN MODIFICARSE POR "EL H. AYUNTAMIENTO" CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERES SOCIAL QUE ASI LO JUSTIFIQUEN

DECIMA SEPTIMA.- EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA EN VIGOR "EL FRACCIONADOR" SE OBLIGA A PAGAR A LA TESORERIA MUNICIPAL PREVIO INICIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION LA CANTIDAD DE: **N\$ 7,587.20 (SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)** POR CONCEPTO DE REVISION DE DOCUMENTACION, ELABORACION DEL CONVENIO, AUTORIZACION Y SUPERVISION DE DICHAS OBRAS DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

LIQUIDACION

CONCEPTO	TARIFA	IMPORTE
POR SUBDIVISION DEL SUELO EN VARIOS LOTES 87 L.	\$47 11	\$4,087 57
POR REVISION DE DOCUMENTACION DEL FRACCIONAMIENTO 7 CARPETAS	0 0005	137 08
POR AUTORIZACION DEL PROYECTO	0 0005	137 08
POR SUPERVISION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION	0 0025	685 40
SUB - TOTAL		\$5,058.13
ASISTENCIA SOCIAL 10%		505 81
MEJOR PRESTACION SERV. PUB. 15%		758 72
FOMENTO TURISMO 5%		252 91
SOSTENIMIENTO INSTITUCIONES		
EDUCACION MEDIA SUPERIOR 5%		252 91
FOMENTO DEPORTIVO 5%		252 91
OBRAS ACCIONES INTERES GRAL. 10%		505 81
TOTAL		\$7,587.20

(son siete mil quinientos ochenta y siete pesos 20/100 m.n.)

DECIMA OCTAVA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" NO PODRA OTORGAR A "EL FRACCIONADOR" AUTORIZACION DE VENTAS DE LOTES, SI ESTA NO LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER EFECTUADO LA LIQUIDACION MENCIONADA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

DECIMA NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRA EN TODO TIEMPO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION DEL DESARROLLO VIGILAR MEDIANTE INSPECCION Y SUPERVISION, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EN LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION, PUDIENDO HACERLE A "EL FRACCIONADOR" LAS OBSERVACIONES QUE JUZGUEN PERTINENTES E INCLUSO, DISPONER LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS CUANDO CONSIDERE QUE ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES



AUTORIZADAS

VIGESIMA.- "EL FRACCIONADOR" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A "EL H. AYUNTAMIENTO" DE GUAYMAS COMO A LA DIRECCION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS EN EL FRACCIONAMIENTO

VIGESIMA PRIMERA.- EN CUMPLIMIENTO DE LA PREVENCIÓNES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 137 Y 138 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "EL FRACCIONADOR" SE OBLIGA A ORDENAR POR SU PROPIA CUENTA LA PUBLICACION DEL PRESENTE CONVENIO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y A INSCRIBIRLO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE SURTAN PLENAMENTE SUS EFECTOS DE TRASLACION DE DOMINIO DE LAS SUPERFICIES MENCIONADAS EN LA CLAUDSULA DECIMA SEXTA, CONTANDO CON UN PLAZO MAXIMO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO PARA TAL ACCION

VIGESIMA SEGUNDA.- "EL FRACCIONADOR" SE COMPROMETE A QUE LA LOTIFICACION AUTORIZADA MEDIANTE ESTE CONVENIO NO ESTARA SUJETA A SUBDIVISIONES, EN LO QUE CORRESPONDE A LAS MANZANAS IDENTIFICADAS CON EL NUMERO ARABIGO 1 AL 4

VIGESIMA TERCERA.- ASI MISMO "EL FRACCIONADOR" SE COMPROMETE A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, UNA CLAUDSULA EN LA QUE EL ADQUIRENTE QUEDA OBLIGADO A OBTENER POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION DEL DESARROLLO EL PERMISO CORRESPONDIENTE PREVIO A LLEVAR A CABO CUALQUIER OBRA DE CONSTRUCCION, MODIFICACION, AMPLIACION, RECONSTRUCCION O DEMOLICION EN SU CASO, SOBRE EL LOTE DE SU PROPIEDAD

VIGESIMA CUARTA.- EN CASO DE QUE "EL FRACCIONADOR" INCUMPLA UNA O MAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONVENIO O DERIVADAS DE LA LEY, "EL H. AYUNTAMIENTO" DE GUAYMAS PODRA DECLARAR LA RESCISION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES EN VIGOR SOBRE LA MATERIA

VIGESIMA QUINTA.- EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL FRACCIONADOR" CON LA RESCISION DECLARADA EN LOS TERMINOS DE LA CLAUDSULA INMEDIATA ANTERIOR, "EL H. AYUNTAMIENTO" DE GUAYMAS Y "EL FRACCIONADOR" SE SOMETERAN EN FORMA VOLUNTARIA A LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA QUIEN CON PLENITUD DE JURISDICCION PODRA RESOLVER LA CONTROVERSIDA APLICANDO EN LO CONDUCENTE LAS DISPOSICIONES DEL CAPITULO III DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES, EN GUAYMAS, SONORA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA.- POR EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS.- ING. EDMUNDO CHAVEZ MENDEZ.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- ING. EVERARDO MARTINEZ SAMANIEGO.- RUBRICA. AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL.- C.P. LUIS RODOLFO CABALLERO.- RUBRICA. AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA.- DIRECCION GENERAL DE PLANEACION DEL DESARROLLO.- ING. MARTIN E. LARIOS VELARDE.- RUBRICA. POR EL FRACCIONADOR.- INMOBILIARIA SANALONA DE GUAYMAS, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL.- ING. RAMON MANUEL MADRID LOPEZ.- RUBRICA



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACION AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA**

EDICTO

C MARIA ALICIA MURILLO CHISEN, ALBACEA BIENES DEL FINADO ANGEL P. MURILLO QUIEN FUERA PROPIETARIO DEL PREDIO, "ENSENADA GRANDE", CON SUPERFICIE DE 405-64-00 HAS

CONFORME A LA SOLICITUD DE FECHA 15 DE JULIO DE 1973, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 16 DE ENERO DE 1974 Y EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL EDO DE SONORA, EL DIA 26 DE ABRIL DE 1975, CAMPESINOS DEL POBLADO DENOMINADO "LIC ALFREDO V BONFII Y SU ANEXO SIBALAUME", MUNICIPIO DE GUAYMAS-HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, TRANSITAN EXPEDIENTE NUMERO 4573 EN LA VIA DE NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL

DE LA INVESTIGACION REALIZADA POR DIVERSOS COMISIONADOS PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LA INTEGRACION DE DICHO EXPEDIENTE, SE OBTUVO QUE EL PREDIO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, SE ENCUENTRA INEXPLORADO POR MAS DE DOS ANOS, LO QUE CONTRAVIENE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 251 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, INTERPRETADO A CONTRARIO SENSU, TENIENDOSE POR CONSIGUIENTE COMO PRESUNTO AFECTABLE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES AGRARIAS DE LOS SOLICITANTES.

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 275 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE APLICA EN TERMINOS DEL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO PRESIDENCIAL QUE REFORMO EL NUMERAL 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1992, CON APOYO ADEMAS EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE FEBRERO DE 1992, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA QUEDANDO ACREDITADO FEHACIENTEMENTE QUE SE IGNORA SU DOMICILIO, SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA QUE EN UN TERMINO DE 15 DIAS NATURALES CONTANDO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE, COMPAREZCAN ANTE ESTA COORDINACION AGRARIA EN EL ESTADO SITA EN LAS CALLES DE JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA, EDIFICIO GABY, COLONIA MODELO, C.P. 83190, EN HERMOSILLO, SONORA, A EFECTO DE QUE PRESENTEN SUS PRUEBAS CON LAS QUE DEMUESTREN FEHACIENTEMENTE QUE DESDE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE LA SOLICITUD, LOS PREDIOS DE SUS PROPIEDADES SE ENCUENTRAN EN CONSTANTE EXPLOTACION Y LAS DEMAS QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, EL TERMINO QUE SE LES CONCEDE, TAMBIEN ES PARA QUE ALEGUEN LO CORRESPONDIENTE, YA QUE EN CASO DE NO PRESENTARSE SE LE TENDRA POR NOTIFICADO EN EL PROCEDIMIENTO.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA. COORDINACION EN SONORA. HERMOSILLO, SONORA, A 02 DE OCTUBRE DE 1996. ATENTAMENTE. EL COORDINADOR AGRARIO. LIC PEDRO ANGUIANO ALMENDAREZ. RUBRICA.



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACION AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA**

EDICTO

C C MANUEL MORENO SAENZ, GENERAL DE BIENES, S R L , OLIVIA GARCIA PELAYO, MANUEL ALMADA SANTINI NOEMI JUANA ALMADA SANTINI, VIRGINIA BRAVO GONZALEZ, MIL TON FIMBRES COFFEY VICENTE CASTRO HERRERA, JOSE MANUEL MANZANO RODILLO, JOSE OTAÑEZ OBESO, PROPIETARIOS DE LOTES DEL 21 AL 30 MANZANA 1029, CON SUP DE 100-00-00 HAS; LOTES DEL 31 AL 40, MANZANA 1029, CON SUP DE 100-00-00 HAS ; LOTES DEL 1 AL 6 11 12, 36 Y 37 DE LA MANZANA 1129, CON SUP DE 100-00-00 HAS, LOTES 14, 15, 24, 25, 34 Y 35 MANZANA 1329 CON SUP DE 60-00-00 HAS; LOTES 1 AL 5 MANZANA 1329 CON SUP DE 55-00-00 HAS ; LOTES DEL 6 AL 10 Y DEL 16 AL 20 MANZANA 1329, CON SUP DE 100-00-00 HAS ; LOTES DEL 1 AL 5 MANZANA 1031 CON SUP DE 50-00-00 HAS ; LOTES DEL 1 AL 10, 18 AL 20, 28 AL 30, 37 AL 40, MANZANA 1131, CON SUP DE 200-00-00 HAS ; LOTES DEL 1 AL 5, DEL 11 AL 15 MANZANA 1231, CON SUP DE 100-00-00 HAS ; LOTES DEL 6 AL 10 DEL 16 AL 20 MANZANA 1231, CON SUP DE 100-00-00 HAS RESPECTIVAMENTE.

CONFORME A LA SOLICITUD DE FECHA 7 DE MARZO DE 1986, PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL EDO DE SONORA, EL DIA 20 DE ABRIL DE 1987, CAMPESINOS DEL POBLADO DENOMINADO "VALLEJO" MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, TRANSITAN EXPEDIENTE NUMERO 11-1581 EN LA VIA DE DOTACION DE TIERRAS.

DE LA INVESTIGACION REALIZADA POR DIVERSOS COMISIONADOS PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LA INTEGRACION DE DICHO EXPEDIENTE, SE OBTUVO QUE LOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, SE ENCUENTRAN INEXPLORADOS POR MAS DE DOS AÑOS, LO QUE CONTRAVIENE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 251 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, INTERPRETADO A CONTRARIO SENSU, TENIENDOSE POR CONSIGUIENTE COMO PRESUNTOS AFECTABLES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES AGRARIAS DE LOS SOLICITANTES.

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 275 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE APLICA EN TERMINOS DEL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO PRESIDENCIAL QUE REFORMA EL NUMERAL 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1992, CON APOYO ADEMAS EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE FEBRERO DE 1992, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA QUEDANDO ACREDITADO FENACIEMENTE QUE SE IGNORA SU DOMICILIO, SE LES NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA QUE EN UN TERMINO DE 15 DIAS NATURALES CONTANDO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE, COMPAREZCAN ANTE ESTA COORDINACION AGRARIA EN EL ESTADO SITA EN LAS CALLES DE JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA, EDIFICIO GABY, COLONIA MODELO, C P 83190, EN HERMOSILLO, SONORA, A EFECTO DE QUE PRESENTEN SUS PRUEBAS CON LAS QUE DEMUESTREN FENACIEMENTE QUE DESDE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE LA SOLICITUD, LOS PREDIOS DE SUS PROPIEDADES SE ENCUENTRAN EN CONSTANTE EXPLOTACION Y LAS DEMAS QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN EL TERMINO QUE SE LES CONCEDE, TAMBIEN ES PARA QUE ALEGUEN LO CORRESPONDIENTE, YA QUE EN CASO DE NO PRESENTARSE SE LE TENDRA POR NOTIFICADO EN EL PROCEDIMIENTO.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- COORDINACION EN SONORA.- HERMOSILLO, SONORA, A 02 DE OCTUBRE DE 1996.- ATENTAMENTE.- EL COORDINADOR AGRARIO.- LIC. PEDRO ANGUIANO ALMENDAREZ.- RUBRICA.

**JUICIOS EJECUTIVOS
MERCANTILES**

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1810/95, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LUIS ENRIQUE PARRA MENCHACA, CONTRA RUBEN FEDERICO FELIX, ORDENOSE SACAR A REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN : PREDIO URBANO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA LOCALIZADA LOTE 3, MANZANA 39, COLONIA VALLE DORADO DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 111.35 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NOROESTE, 6.55 METROS CON LOTE 44; AL SURESTE, 6.55 METROS CON CALLE VALLE DORADO; AL SUROESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 2; AL NOROESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 4; SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$86,500.00 CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA 31 OCTUBRE 1996, 11:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DE 1996.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. OLIVIA ELIAS RUIZ.- RUBRICA.-

A889 28 29 30

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 942/95, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN CONTRA DE MARIA DE LA LUZ SANDOVAL VELDERRAIN Y LUZ ELENA SANDOVAL VELDERRAIN, Y EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1996, ESTE TRIBUNAL SEÑALA LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE 1996, A FIN DE QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO AL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : PREDIO URBANO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN CALLE VIOLETA NUMERO 377 COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, LOCALIZADA EN EL LOTE NUMERO 05, MANZANA 04 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE, SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE, EN 8.00 METROS CON EL LOTE 42; ALSUR, EN 8.00 METROS CON CALLE VIOLETAS; AL ESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE NUMERO 04; Y AL OESTE, EN 22.50 CON LOTE NUMERO 06, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LAS DOS TERCERAS DEL AVALUO POR LA CANTIDAD DE : \$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE A POSTORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 06 DE 1996.-

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA A890 28 29 30

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2159/94, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN CONTRA DE JOSE ALFREDO RAMIREZ RIVERA Y NORA IRMA FRAJO LOYA DE RAMIREZ, Y EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1996, ESTE TRIBUNAL SEÑALA LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE 1996, A FIN DE QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE, EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO AL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : INMUEBLE Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, DEL LOTE 04, MANZANA 22, DEL URBANIZABLE NUMERO 7 DE ESTA CIUDAD, UBICADA EN LA FRACCION NOR-OESTE, CON UNA SUPERFICIE DE 95 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE, EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 3; AL SUR, 19.00 METROS CON FRACCION SUR-OESTE DEL LOTE NUMERO 04; AL ESTE, 5.00 METROS CON FRACCION ESTE DEL LOTE NUMERO 04; AL OESTE, 5.00 METROS CON CALLEJON REPUBLICA DE NICARAGUA. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO, CON UN VALOR DE : \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), CONVOQUESE A POSTORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 06 DE 1996.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-

A891 28 29 30

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 671/95, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO TORRES RIVERA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, (ANTES BANCOMER, S.A.), EN CONTRA DE LOS SEÑORES RAFAEL LOPEZ GONZALEZ, MARIA GUADALUPE MARTINEZ PEÑA DE LOPEZ; MARTHA VELIA LOPEZ MARTINEZ; ORDENOSE SACAR EN REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES Y CONSTRUCCION, LOCALES COMERCIALES 36 Y 37, BAJO REGIMEN DE CONDOMINIO DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA VALLES DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE PRIVATIVA DE 21.17 METROS CUADRADOS, AL QUE LE CORRESPONDEN EL 1.20% DEL INDIVISO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: EN RELACION AL LOCAL 36, AL NORTE, EN 07.05 METROS CON LOCAL 37; AL SUR,

EN 07.05 METROS CON LOCALES 34 Y 35; AL ORIENTE, EN 03.00 METROS CON LOCAL 43; AL PONIENTE EN 03.00 METROS CON CALLE LATERAL NORMAN E. BORLAUG; EN RELACION AL LOCAL 37, LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES : AL NORTE, EN 07.05 METROS CON LOCAL 38; AL SUR, EN 07.05 METROS CON LOCAL 36 AL ESTE, EN 03.00 METROS CON LOCAL 42; Y AL OESTE, EN 03.00 METROS CON CALLE LATERAL NORMAN E. BORLAUG; BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION, UBICADO EN LOTE 08, MANZANA 31, FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 244.00 METROS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE, EN 17.20 METROS CON CALLE; AL SUR, EN 17.20 METROS CON LOTE 14; AL ESTE, EN 24.00 METROS CON LOTE 07; Y AL OESTE, EN 24.00 METROS CON CALLE; PICK UP, MARCA CHEVROLET GMC, MODELO 1984, TIPO S-15, SIERRA 4X4, 6 CILINDROS, COLOR CAFE CREMA, MOTOR NUMERO TE8529967, SERIE NUMERO 1GTCT14B6E85299GD, DE 3/4 TONELADA, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO UM 41060; CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE : \$87,978.00 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 1996, A LAS 10:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 04 DE 1996.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A892 28 29 30

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
 EXPEDIENTE 133/95, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO ENCINAS CAJIGAS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE VOLKSWAGEN CREDIT, S.A. DE C.V., CONTRA MARTINA ANTONIA MURRIETA CASTELO Y JESUS ALFREDO VALENZUELA SEPULVEDA, SE ORDENO SACAR A REMATE PRIMERA ALMONEDA, PREDIO URBANO SU CONSTRUCCION UBICADO LOTE 18, MANZANA E, ZONA URBANIZABLE 36, COLONIA CHAPULTEPEC, CIUDAD, SUPERFICIE 143.906 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : NORTE, 7.50 METROS FRACCION NORTE LOTE 13; SUR, 7.50 METROS CALLE CEIBA; ESTE, 19.1875 METROS FRACCION ORIENTE LOTE 13; OESTE, 19.1875 METROS FRACCION ORIENTE LOTE 14; SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE : \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SEÑALANDOSE LAS 13:00 HORAS DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1996, EN EL LOCAL DEL JUZGADO, CITASE ACREEDORES Y POSTORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA,

AGOSTO 30 DE 1996.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JORGE ERNESTO SOTO DOMINGUEZ.- RUBRICA.- A893 28 29 30

JUZGADO DEL PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H.CABORCA, SONORA

EDICTO :
 REMATE PRIMERA ALMONEDA, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1537/94, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, CONTRA GILBERTO ANTONIO VAZQUEZ LUGO Y OTRA, SEÑALANDOSE LAS 10:00 HORAS DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1996, LUGAR QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO RUSTICO DENOMINADO "LA CURVA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE H. CABORCA, SONORA, REGION DE LAS ENCHILAYAS SUPERFICIE 910-00-00 HECTAREAS, COLINDA : NORTE, CON VARIOS PROPIETARIOS Y FAMILIA BARCENAS; SUR, CON F.F.C.C. BAJA CALIFORNIA B.; ESTE, CON EJIDO LAS ENCHILAYAS Y PREDIO LAS NOPALERAS; OESTE, CON F.F.C.C. BAJA CALIFORNIA, POSTURA LEGAL LAS QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE : \$60,900.00 (SON: SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.- A894 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
 REMATE SEGUNDA ALMONEDA, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 617/95, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, CONTRA MARIA ELENA PARRA ANGULO, SEÑALANDOSE LAS 10:00 HORAS DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1996, LUGAR QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO URBANO CON CONSTRUCCIONES UBICADO EN LA MANZANA 6-D DEL FUNDO LEGAL DE H. CABORCA, SONORA, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, BAJO EN NUMERO 30,715 DE LA SECCION I, SUPERFICIE DE 562.50 METROS CUADRADOS, MIDE Y COLINDA : AL NORTE, EN 12.50 METROS CON CALLEJON; AL SUR, EN 12.50 METROS CON CALLE SEGUNDA; AL ESTE, EN 45.00 METROS CON SOLAR XI; AL OESTE, EN 45.00 METROS SOLAR IX, BASE PARA REMATE : \$176,537.50 (SON: CIENTO SETENTA Y SEIS

N° 30

MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES MENOS EL VEINTE POR CIENTO.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A895 28 29 30

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

EDICTO :

AL PUBLICO EN GENERAL.- EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO, SOMEX, S.N.C., EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL GONZALEZ ORTEGA Y SOLEDAD SOTELO HERNANDEZ DE GONZALEZ, EXPEDIENTE 300/91, EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, SIENDO EL SIGUIENTE : TERRENO Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES, RESPECTO DEL LOTE NUMERO 2-A DE LA MANZANA 775-B DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 438.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE, EN 19.70 METROS CON CALLEJON HIDALGO; AL SUR, EN 19.85 METROS CON LOTE NUMERO 2, MANZANA 775-B; AL ESTE, EN 22.30 METROS CON LOTE NUMERO 1, MANZANA 775-B; AL OESTE, EN 22.00 METROS CON LOTE NUMERO 3, MANZANA 775-B CON VALOR DE : \$171,000.00 M.N. PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE HACE CONSTAR QUE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE, EL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS Y QUE SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS AVALUOS EXHIBIDOS. SE CONVOCA POSTORES.- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SEPTIEMBRE 10 DE 1996.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC RICARDO S. GALAVIZ WILLIAMS.- RUBRICA.-
A897 28 29 30

JUZGADO DE DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, NUMERO 89/95, PROMOVIDO POR RIGOBERTO CARRAZCO EGUINO APODERADO DE BANORO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANCRECER

VS FRANCISO CALDERON FLORES Y OTRA, DIEZ HORAS, DIA 21 DE OCTUBRE DE 1996, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE, 10.00 METROS CON CALLE TREINTA Y UNO; AL SUR, 10.00 METROS CON SOLAR CINCO; AL ESTE, 20.00 METROS CON SOLAR DIECINUEVE; Y AL OESTE, 20.00 METROS CON SOLAR DIECISIETE, UBICADO EN CALLE 31 ENTRE AVENIDAS "B" Y FLORENCIA R. DE MUNGUIA, DE ESTA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 27,606, SECCION I, VOLUMEN 53, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1990.- SIRVIENDO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE : \$32,364.00 M.N. (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES CONVOQUESE A POSTORES.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A898 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 90/95, PROMOVIDO POR RIGOBERTO CARRAZCO EGUINO APODERADO DE BANORO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANCRECER VS. FRANCISO RICARDO DELGADO CELAYA Y OTRA, ONCE HORAS DIA 29 DE OCTUBRE DE 1996, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES : A).- LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, SUPERFICIE 735.24 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE, 9.60 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE CARDENAS ALVAREZ, 7.35 METROS CON PROPIEDAD DE ROBERTO LEON ALVAREZ, Y 5.15 METROS EN LINEA QUEBRADA CON CALLEJON; AL SUR, 21.00 METROS CON CALLE DIEZ Y 1.10 METROS CON HEREDEROS DE FRANCISCA ALVAREZ O.; AL ESTE, 45.00 METROS CON PROPIEDAD DE RAMONA JIMENEZ MEZA; Y AL OESTE, 30.70 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE CARDENAS ALVAREZ, Y 14.30 METROS CON PROPIEDAD DE ROBERTO LEON ALVAREZ, UBICADO EN CALLE 10 ENTRE AVENIDA "M" Y "N" DE ESTA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA, SIRVIENDO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE: \$185,729.00 M.N. (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, CONVOQUESE A POSTORES.-

SUPERFICIE DE 255.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 30.00 METROS CON MARIA ELENA BURRUEL; AL SUR, 30.00 METROS, CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR; AL ESTE, 8.50 METROS CON AURELIA CELAYA; AL OESTE, 8.50 METROS CON AVENIDA "B". INSCRITO EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 11,022 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 32. AVALUO TOTAL: \$78,137.50 (SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA SIETE PESOS 50/100 M.N.). PRECIO BASE DE REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO, POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO ANTERIOR.- H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE 1996.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.-
A923 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 1972/94 PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE ARSENIO RODRIGUEZ VASQUEZ, SILVIA HAROS MENDEZ DE RODRIGUEZ, ASI COMO LOS MENORES FRANCISCO RODRIGUEZ HAROS Y ALAN RODRIGUEZ HAROS, REPRESENTADOS POR SU PADRES EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD SEÑORES ARSENIO RODRIGUEZ VASQUEZ, SILVIA HAROS MENDEZ DE RODRIGUEZ. SE CONVOCA A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES A LAS 11:00 HORAS EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1996, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- SOLAR URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 7, DE LA MANZANA 23-F, UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 500 METROS CUADRADOS QUE MIDE Y COLINDA: NORTE, EN 40.00 METROS CON SOLARES 1, 2 Y 3; AL SUR, EN 40.00 METROS CON SOLAR 9; AL ESTE, EN 12.50 METROS CON SOLAR 8; Y AL OESTE, EN 12.50 METROS CON AVENIDA "Y". INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 20,941 SECCION PRIMERA VOLUMEN 46. AVALUO TOTAL: \$156,137.50 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.). PRECIO BASE DE REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO, POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES CON REBAJA DEL 20% DEL ANTERIOR PRECIO. 2.- SOLAR URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 9, DE LA MANZANA 23-F, UBICADO

DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 40.00 METROS CON SOLAR 7; AL SUR, EN 40.00 METROS CON SOLAR 9; AL ESTE, EN 15.00 METROS CON SOLAR 10; Y AL OESTE, EN 15.00 METROS CON AVENIDA "Y". INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO NUMERO 20,942, SECCION I, VOLUMEN 46. AVALUO TOTAL: \$82,137.50 (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.). PRECIO BASE DE REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO, POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES CON REBAJA DEL 20% DEL ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA, SONORA, AGOSTO 27 DE 1996.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.-
A924 28 29 30

JUZGADO PRIMERO
DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 294/95 PROMOVIDO POR BANORO, S.A. CONTRA CARNES Y PRODUCTOS CLASIFICADOS DE SONORA, S.A. DE C.V., FRANCISCO ALATORRE BLANCAS, KARINA ALATORRE GIL Y GUADALUPE GIL GARCIA DE ALATORRE, ORDENOSE SACAR A REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA LOS SIGUIENTES INMUEBLES: PREDIO URBANO Y FINCA CONSTRUIDA, UBICADOS LOTE TRES, MANZANA DIECISIETE, URBANIZABLE SIETE, SUPERFICIE 244.00 MT2., COLINDA: NORTE EN 12.20 METROS CALLE GALEANA; SUR 12.20 METROS LOTE CUATRO; ESTE 20.00 METROS LOTE UNO; OESTE 20.00 METROS LOTE QUINCE CALLEJON DE POR MEDIO; CON VALOR DE \$334,865.00 PESOS M.N.- PREDIO URBANO Y FINCA CONTRUIDA UBICADOS LOTE UNO, MANZANA DIECISIETE, URBANIZABLE SIETE, SUPERFICIE 300.00 MT2., COLINDA: NORTE 15.00 METROS CALLE GALEANA; SUR 15.00 QUINCE METROS LOTE CUATRO; ESTE 20.00 METROS CALLE TABASCO; OESTE 20.00 METROS LOTE DOS; CON VALOR DE \$396,000.00 PESOS M.N.- PREDIO URBANO Y FINCA CONSTRUIDA UBICADOS FRACCION ESTE LOTE DOS, MANZANA DIECISIETE, URBANIZABLE SIETE, SUPERFICIE 156.00 MT2., COLINDA: NORTE 7.80 METROS CALLE GALEANA; SUR 7.80 METROS LOTE CUATRO; ESTE 20.00 METROS LOTE UNO; OESTE 20.00 METROS CON PARTE RESTANTE MISMO LOTE DOS; CON VALOR DE \$347,880.00 PESOS M.N.- PREDIO URBANO Y FINCA CONSTRUIDA UBICADOS FRACCION PONIENTE LOTE CUARENTA, MANZANA UNO, URBANIZABLE CINCO, SUPERFICIE 250.00 MT2., COLINDA: NORTE 25.00 METROS LOTE 39; SUR 25.00 METROS CALLE TETABIATE; ESTE 10.00 METROS FRACCION ESTE

ORIENTAL RESTANTE LOTE 40; OESTE 10.00 METROS CALLE TAMAULIPAS; CON VALOR DE \$658,750.00 PESOS M.N.- PREDIO URBANO Y FINCA CONTRUIDA UBICADOS LOTE "G" SUPERFICIE 900.00 MT2., COLINDA: NORTE 18.00 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; SUR 18.00 METROS CALLE CAJEME; ESTE 50.00 METROS TERRENO PARTICULAR; OESTE 50.00 METROS TERRENO PARTICULAR; CON VALOR DE \$243,700.00 PESOS M.N.- TODOS LOS INMUEBLES UBICADOS EN CIUDAD OBREGON, SONORA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS VALORES DESCRITOS, CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERIFICARSE ONCE HORAS, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 1996, LOCAL ESTE JUZGADO.- CD. OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 11 DE 1996.- LA C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-

A928 28 29 30

JUZGADO TERCERO
DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE: JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERADO COMO 4362/94 POR JORGE RAMON ACOSTA BALLESTEROS, EN CONTRA DE FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ, PROMOVIDO EN EL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL, SE FIJARON LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA SOBRE SIGUIENTES BIENES MUEBLES: VEHICULO MARCA FORD, TIPO THUNDERBIRD SC. COLOR ROJO. SERIE AL46Y5-57657-MAP-D2F-91, MODELO 1991, SEDAN DOS PUERTAS, REGULARES CONDICIONES, CON UN VALOR DE \$40,000.00 PESOS; VEHICULO MARCA DODGE, TIPO RAM CHARGER, COLOR AZUL OSCURO, MODELO 1991, SERIE 3B4HE17Z6NM550299, SIN PLACAS DE CIRCULACION, REGULARES CONDICIONES DE USO, CON UN VALOR DE \$35,000.00 PESOS. SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS CANTIDADES; CONVOCANDOSE POSTORES Y ACREEDORES.- C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. BLANCA PATRICIA ENRIQUEZ RUIZ.- RUBRICA.-

A930 28 29 30

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 206/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL SEÑOR ARMANDO ALVAREZ VELAZQUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA CREMI, S.A., EN CONTRA DE LOS SEÑORES JESUS TAPIA URIAS, RAMONA VALLE FELIX DE TAPIA Y ELSA TAPIA VALLE. ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE CON CONSTRUCCION DE CASA

HABITACION UBICADO EN EL LOTE NUMERO 16 DE LA MANZANA NUMERO 01, DEL CUARTEL MUNICIPIO LIBRE, CON TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS, CON UNA SUPERFICIE DE 1062.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 42.50 METROS CON LOTE NUMERO 14; AL SUR, EN 42.50 METROS CON LOTE 18; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON CALLE SINALOA; Y AL OESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE NUMERO 15. CON VALOR TOTAL SEGUN AVALUO DE: \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE(SIC) PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL SEGUN AVALUO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1996.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-

A963 30 31 32

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 844/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A., EN CONTRA DE LOS SEÑORES FRANCISCO SAMUEL PEREO PERAZA Y MARTHA BEATRIZ VALENZUELA PEÑUÑURI. ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).- FRACCION PONIENTE DEL LOTE NUMERO 25 DE LA MANZANA NUMERO 33 DE LA COLONIA CORTINAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, CON CONSTRUCCION DE BODEGA, CON TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 12.00 METROS CON LOTE NUMERO 24; AL SUR, EN 12.00 METROS CON CALLE MARCELINO DAVALOS; AL ESTE, EN 15.00 METROS CON FRACCION DEL LOTE NUMERO 25; Y AL OESTE, EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 20. CON VALOR TOTAL SEGUN AVALUO DE: \$269,550.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- B).- LOTE NUMERO 17 DE LA MANZANA NUMERO 23, DE LA SEGUNDA SECCION DE LA COLONIA SOCHILLOA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 381.60 METROS CUADRADOS, CON CONSTRUCCION DE CASA HABITACION, CON TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 12.00 METROS CON CALLE HERMANOS TALAMANTE; AL SUR, EN 12.00 METROS CON LOTE NUMERO 36; AL ESTE, EN 31.80 METROS CON LOTE NUMERO 18; Y AL OESTE, EN 31.80 METROS CON LOTE

NUMERO 16. CON VALOR TOTAL SEGUN AVALUO DE: \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- C).-LOTE NUMERO 05, DE LA MANZANA NUMERO 05, DE LA COLONIA CORTINAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 515.61 METROS CUADRADOS, CON CONSTRUCCION DE UN LOCAL COMERCIAL, CON TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 30.33 METROS CON LOTE 4; AL SUR, EN 30.33 METROS CON CALLE CHURUBUSCO; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 07; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON CALLE CALIFORNIA. CON VALOR TOTAL SEGUN AVALUO DE: \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL SEGUN AVALUO CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1996.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-

A964 30 31 32

.....
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NAVOJOA, SONORA**

EDICTO :

CON FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EXPEDIENTE 378/95, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE FRANCISCO VALDEZ FIERRO Y MARTHA FELIX DE VALDEZ, ORDENOSE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: INMUEBLE URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES IDENTIFICADO COMO LOTE 01-A, MANZANA 175, ZONA 1, FUNDO LEGAL DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE NUMERO 1; AL SUROESTE, EN 9.00 METROS CON LOTE NUMERO 18; AL SURESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE NUMERO 2; AL NORESTE, EN 9.00 METROS CON CALLE CORREGIDORA. VALUADO EN: CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL.- FIJARONSE LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-

A965 30 31 32

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 24/93, DEL JUZGADO TERCERO CIVIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. VS. M.V.Z. FRANCISCO MANUEL ALBERTO MACIAS ORTIZ DE MONTELLANO Y ROSA MARIA MARIN RODRIGUEZ DE MACIAS. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: LOCAL COMERCIAL MARCADO CON EL NUMERO 99, CON SUPERFICIE TOTAL DE 20.27 METROS CUADRADOS Y EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL CONDOMINIO DENOMINADO PLAZA VALLES DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 3.08 METROS CON LOCAL NUMERO 53; AL SUR, EN IGUAL MEDIDA CON PLAZA ABIERTA; AL ESTE, EN 6.58 CON ACCESO "I"; Y AL OESTE, EN IGUAL MEDIDA CON EL LOCAL 98. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO 12 HORAS DIA 18 DE OCTUBRE DE 1996, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$30,777.50 (TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 23 DE 1996.- C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.-

A966 30 31 32

.....
**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1447/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL FONDO SONORA PARA EMPRESAS DE SOLIDARIDAD, EN CONTRA DE ARMANDO ANTONIO OLEA RIVAS Y AZUCENA RIVAS VDA. DE OLEA. EL C. JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TUVIERA VERIFICATIVO EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA RESPECTO AL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE TERRENO RUSTICO UBICADO EN LOS LOTES NUMEROS 13 Y 14 MANZANA 4, DEL CUARTEL INALAMBRICA, CON UNA SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON AVENIDA LUIS ORCI; AL SUR, EN 22.50 METROS CON LOTES 3 Y 4; AL ESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE 15; AL OESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE 12. INSCRITO EN EL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO NUMERO 94525 LIBRO NUMERO 175, DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 16 DE ENERO DE 1979. SIENDO EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA QUE CUBRA LA CANTIDAD DE: \$68,000.00 SON: (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO, CON REBAJA DEL 20% DE DICHA TASACION, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 23 DE 1996.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.- A976 30 31 32

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 171/94, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., CONTRA FRANCISCO JAVIER ROMERO OCHOA, MARTHA LISSETE SALMON DE ROMERO, ARMIDA OCHOA DE ROMERO, TIBURCIO ROMERO RAMOS Y JAIME ROMERO OCHOA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- LOTE 7 MANZANA 2, COLONIA DEL VALLE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 853.66 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 28.50 METROS LOTE 1; SUR, 28.50 METROS CALLE RIO BALSAS; ESTE, 30.00 METROS LOTE 8; Y OESTE, 30.00 METROS PARQUE, CALLE DE POR MEDIO. VALOR AVALUO: \$1'074,000.00 (UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 2.- LOTES DEL 1 AL 4, DEL 11 AL 14, DEL 21 AL 24, DEL 31 AL 34, TODOS DEL CUADRILATERO IV COLONIA SAN JOSE DE BACUM, SONORA, SUPERFICIE 48-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, CON TERRENOS PROPIEDAD DEL SEÑOR JOAQUIN CASTELO; SUR, CON TERRENOS PROPIEDAD DE CIA. CONSTRUCTORA RICHARDSON; ESTE, CON TERRENOS PROPIEDAD DEL SEÑOR JOAQUIN ALVAREZ; Y OESTE, TERRENOS PROPIEDAD DEL BANCO DE SONORA. VALOR AVALUO: \$721,000.00 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 3.- TERRENO Y CONSTRUCCION EXISTENTE UBICADO EN FRACCION 2 DE LOS LOTES 28 Y 29 MANZANA I, URBANIZABLE 6 DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 22.50 METROS FRACCION NORTE LOTES 28 Y 29; SUR, 22.50 METROS FRACCION SUR LOTES 28 Y 29; ESTE, 8.00 METROS LOTE 27, Y OESTE, 8.00 METROS CALLE CAMPECHE VALOR AVALUO: \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$1'967,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 30 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A977 30 31 32

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 1350/95, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIO BANCA CREMI, S.A. CONTRA ARTURO LOPEZ JACOBO, ALMA DELIA TELLECHEA ARMENTA DE LOPEZ Y OTROS, SEÑALARONSE DOCE HORAS DIA VEINTIOCHO OCTUBRE PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES INMUEBLES: 1.- LOTES 5 Y 6 Y CONSTRUCCIONES, MANZANA 63, CUARTEL X, SUPERFICIE 600.00 METROS CUADRADOS, UBICADO ESQUINA SURESTE DE 12 DE OCTUBRE Y CALLEJON NOGALES, COLONIA BALDERRAMA ESTA CIUDAD, COLINDANDO: NORTE, 30.00 METROS CALLEJON NOGALES; SUR, 30.00 METROS PROPIEDAD MARIO AGUILAR; ESTE, 20.00 METROS LOTES 13 Y 14; Y OESTE, 20.00 METROS CALLE 12 DE OCTUBRE.- AVALUO: \$138,930.00.- 2.- PREDIO RUSTICO SUBURBANO, SUPERFICIE 2-57-32.59 HECTAREAS, UBICADO PARTE OESTE ESTA CIUDAD, ALTURA KILOMETRO SIETE CARRETERA BAHIA KINO, CONOCIDO COMO QUINTA EMILIA, COLINDANDO: NORTE, 30.85 METROS, 42.59 METROS, 19.17 METROS, 101.30 METROS, 50.85 METROS Y 68.27 METROS PROPIEDAD FRANCISCA DE ENCINAS; SUR, 70.88 METROS, 82.18 METROS, 171.17 METROS PROPIEDAD DE FRANCISCO MANUEL ALVISO; ESTE, 63.54 METROS PROPIEDAD RAFAEL CORONADO; Y OESTE, 39.10 METROS PROPIEDAD RUBEN LOPEZ Y 74.50 METROS RESTO PROPIEDAD VENDIDA. AVALUO: \$1'029,303.60.- 3.- LOTE 17 Y CONSTRUCCIONES, MANZANA 17, CUARTEL FUENTES DEL MEZQUITAL, SUPERFICIE 207.00 METROS CUADRADOS, UBICADO ESQUINA SUROESTE DEL PERIFERICO PONIENTE Y ABEDULES, ESTA CIUDAD, COLINDANDO: NORTE, 11.50 METROS CALLE LATERAL DEL PERIFERICO; SUR, 11.50 METROS LOTE 18; ESTE, 18.00 METROS CALLE DE LOS ABEDULES, Y OESTE, 18.00 METROS LOTE 16. AVALUO: \$472,900.00.- 4.- FRACCION II DE LOTE URBANO Y CONSTRUCCIONES, SUPERFICIE 889.68 METROS CUADRADOS, UBICADO SATURNINO CAMPOY 795-B, COLONIA ALVARO OBREGON ESTA CIUDAD, COLINDANDO:

NORTE, 33.70 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; SUR, 33.70 METROS CALLE SATURNINO CAMPOY; ESTE, 26.40 METROS FRACCION III MISMO LOTE; Y OESTE, 26.40 METROS FRACCION I MISMO LOTE. AVALUO: \$276,700.00.- 5.- LOTES 1 Y 2 Y CONSTRUCCIONES, MANZANA I, CUARTEL INALAMBRICA PONIENTE, SUPERFICIE 519.75 METROS CUADRADOS, UBICADO ESQUINA NORESTE DE SATURNINO CAMPOY Y REPUBLICA DE CUBA, COLONIA ALVARO OBREGON, ESTA CIUDAD, COLINDANDO: NORTE, 21.00 METROS LOTES 11 Y 12; SUR 21.00 METROS CALLE SATURNINO CAMPOY; ESTE, 24.75 METROS LOTE 3; Y OESTE, 24.75 METROS CALLE ARROYO. AVALUO: \$125,600.00.- 6.- LOTE 6 Y CONSTRUCCIONES, MANZANA III, SUPERFICIE 150.00 METROS CUADRADOS, UBICADO ISLA DEL TIBURON 1255, FRACCIONAMIENTO DEL BOSQUE ESTA CIUDAD, COLINDANDO: NORTE, 7.50 METROS LOTE 31; SUR, 7.50 METROS AVENIDA ISLA DEL TIBURON; ESTE, 20.00 METROS LOTE 5; Y OESTE, 20.00 METROS LOTE 7. AVALUO: \$44,824.00.- 7.- LOTE 7 Y CONSTRUCCIONES, MANZANA III, SUPERFICIE 150.00 METROS CUADRADOS, UBICADO ISLA DEL TIBURON 1257 FRACCIONAMIENTO DEL BOSQUE ESTA CIUDAD, COLINDANDO: NORTE, 7.50 METROS LOTE 30; SUR, 7.50 METROS AVENIDA ISLA DEL TIBURON; ESTE, 20.00 METROS LOTE 6; Y OESTE, 20.00 METROS LOTE 8. AVALUO: \$58,500.00.- 8.- LOTE 9 Y CONSTRUCCIONES, MANZANA III, SUPERFICIE 150.00 METROS CUADRADOS, UBICADO ISLA DEL TIBURON 1261, FRACCIONAMIENTO DEL BOSQUE, ESTA CIUDAD, COLINDANDO: NORTE, 7.50 METROS LOTE 28; SUR, 7.50 METROS AVENIDA ISLA DEL TIBURON; ESTE, 20.00 METROS LOTE 8; Y OESTE, 20.00 METROS LOTE 10. AVALUO: \$69,900.00.- 9.- LOTE 11 Y CONSTRUCCIONES, MANZANA III, SUPERFICIE 150.00 METROS CUADRADOS, UBICADO ISLA DEL TIBURON 1265, FRACCIONAMIENTO DEL BOSQUE ESTA CIUDAD, COLINDANDO: NORTE, 7.50 METROS LOTE 26; SUR, 7.50 METROS AVENIDA ISLA DEL TIBURON; ESTE, 20.00 METROS LOTE 10; Y OESTE, 20.00 METROS LOTE 12. AVALUO: \$60,500.00.- 10.- LOTE 12 Y CONSTRUCCIONES, MANZANA III, SUPERFICIE 150.00 METROS CUADRADOS, UBICADO ISLA DEL TIBURON 1267, FRACCIONAMIENTO DEL BOSQUE ESTA CIUDAD, COLINDANDO: NORTE, 7.50 METROS LOTE 25; SUR, 7.50 METROS AVENIDA ISLA DEL TIBURON; ESTE, 20.00 METROS LOTE 11; Y OESTE, 20.00 METROS LOTE 13. AVALUO: \$58,500.00.- 11.- LOTE 13 Y CONSTRUCCIONES, MANZANA III, SUPERFICIE 150.00 METROS CUADRADOS, UBICADO ISLA DEL TIBURON 1269, FRACCIONAMIENTO DEL BOSQUE, ESTA CIUDAD, COLINDANDO: NORTE, 7.50 METROS LOTE 24; SUR, 7.50 METROS AVENIDA ISLA DEL TIBURON; ESTE, 20.00 METROS LOTE 12; Y OESTE, 20.00 METROS LOTE 14. AVALUO:

\$60,500.00.- 12.- LOTE 14 Y CONSTRUCCIONES, MANZANA III, SUPERFICIE 150.00 METROS CUADRADOS, UBICADO ISLA DEL TIBURON 1271 FRACCIONAMIENTO DEL BOSQUE ESTA CIUDAD, COLINDANDO: NORTE, 7.50 METROS LOTE 23; SUR, 7.50 METROS AVENIDA ISLA DEL TIBURON; ESTE, 20.00 METROS LOTE 13; Y OESTE, 20.00 METROS LOTE 15. AVALUO: \$80,900.00.- 13.- LOTE 15 Y CONSTRUCCIONES, MANZANA III, SUPERFICIE 150.00 METROS CUADRADOS, UBICADO ISLA DEL TIBURON 1273, FRACCIONAMIENTO DEL BOSQUE ESTA CIUDAD, COLINDANDO: NORTE, 7.50 METROS LOTE 22; SUR, 7.50 METROS AVENIDA ISLA DEL TIBURON; ESTE, 20.00 METROS LOTE 14; Y OESTE, 20.00 METROS LOTE 16. AVALUO: \$60,500.00.- 14.- LOTE 17 Y CONSTRUCCIONES, MANZANA III, SUPERFICIE 150.00 METROS CUADRADOS, UBICADO ISLA DEL TIBURON 1277, FRACCIONAMIENTO DEL BOSQUE ESTA CIUDAD, COLINDANDO: NORTE, 7.50 METROS LOTE 20; SUR, 7.50 METROS AVENIDA ISLA DEL TIBURON; ESTE, 20.00 METROS LOTE 16; Y OESTE, 20.00 METROS LOTE 18. AVALUO: \$84,000.00.- 15.- LOTE 19 MANZANA III, SUPERFICIE 169.70 METROS CUADRADOS, UBICADO ESQUINA SURESTE DE AVENIDA PUNTA CHUECA Y CALLEJON SAHUARO, FRACCIONAMIENTO DEL BOSQUE ESTA CIUDAD, COLINDANDO: NORTE, 8.32 METROS AVENIDA PUNTA CHUECA; SUR, 8.65 METROS LOTE 18; ESTE, 20.00 METROS LOTE 20; Y OESTE, 20.00 METROS CALLEJON SAHUARO. AVALUO: \$26,100.00.- 16.- LOTE 17 Y CONSTRUCCIONES, MANZANA IV, SUPERFICIE 175.87 METROS CUADRADOS, UBICADO ESQUINA SURESTE DE ISLA DEL TIBURON Y CALLEJON SAHUARO 1280, FRACCIONAMIENTO DEL BOSQUE ESTA CIUDAD, COLINDANDO: NORTE, 8.20 METROS AVENIDA ISLA DEL TIBURON; SUR, 8.55 METROS PROPIEDAD PRIVADA; ESTE, 21.00 METROS LOTE 16; Y OESTE, 21.00 METROS CALLEJON SAHUARO. AVALUO: \$75,200.00.- SIRVIENDO BASE REMATE PRECIO AVALUO PERICIAL RESPECTO CADA INMUEBLE, Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. PUBLIQUESE CONVOCANDO POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1996.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BLANCA PATRICIA ENRIQUEZ RUIZ.- RUBRICA.- A981 30 31 32

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE.- SEGUNDA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. EXPEDIENTE NUMERO 2454/93, PROMOVIDO POR EL LIC. RICARDO JAQUEZ SOTO CONTRA ALEJANDRO ROQUE HUITRON Y OTILIA DIAZ URIAS DE HUITRON. FIJANDOSE LAS 11:00 HORAS DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1996 TENGA

LUGAR REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 7 MANZANA 1 FRACCIONAMIENTO REFORMA NORTE. SUPERFICIE DE 240.00 METROS CUADRADOS. CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, 12 METROS CON LOTE 18; AL SUR, 12 METROS CON AVENIDA CAMELIA; AL ESTE, 20 METROS CON LOTE 8; AL OESTE, 20 METROS CON LOTE 6. SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$215,000.00 (SON: DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, CON UNA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE DICHO AVALUO. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. BLANCA PATRICIA ENRIQUEZ RUIZ.- RUBRICA.-
A991 30 31 32

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1545/94, PROMOVIDO POR EL LIC. RICARDO JAQUEZ SOTO CONTRA JORGE GARCIA GARCIA Y OTRO, FIJANDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1996, TENGA LUGAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN MUEBLE: DATOS DEL VEHICULO: MARCA NISSAN; MODELO 1993; TIPO TSURU, CUATRO PUERTAS; COLOR NEGRO; SERIE 3BAMB13 - 17549.- SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE: \$25,000.00 M.N. (SON: VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-
A992 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 1172/95, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO FRANCISCO SUNNY TON QUEVEDO VS. ALBERTO AVALOS NEGRETE, SE SEÑALAN LAS TRECEN HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE TRIBUNAL REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN MUEBLE : VEHICULO MARCA CHEVROLET, NUMERO DE PLACAS CVX285, MODELO 1990, TIPO SILVERADO, NUMERO DE SERIE IGCDC14ZOLZ253455 EN LA CANTIDAD DE : \$26,250.00 C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-

A875 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 522/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANORO, S.A. EN CONTRA DE ALBERTO JARAMILLO QUINTANAR, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 13:00 HORAS DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1996, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO QUE COMPRENDE UNA FRACCION DE LOS LOTES 4 Y 5, MANZANA E, COLONIA GRANJA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 300 M., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 30.00 M. CON FRACCION DEL LOTE 4; SUR 30.00 M. CON FRACCION DEL LOTE 5; ESTE 10.00 M. CON FRACCION DE LOTES 4 Y 5; OESTE 10.00 M. CON CALZADA DE LOS NOGALES. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$312,250.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 24 DE 1996.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-
A938 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 951/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANORO, S.A. EN CONTRA DE HECTOR MUÑOZ MANZO, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 13:30 HORAS DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1996, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: FRACCION UBICADA AL ESTE DE LA CARRETERA INTERNACIONAL DE ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, CON SUPERFICIE DE 9-45-42 HAS., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 83.00 M. CON PROP. DE ISAAC J. DABDOUB; AL SUR CON 79.00 M. CON PROPIEDAD DE ISAAC JOSE DABDOUB CHAVEZ; AL ESTE 56.08 M. CON PROPIEDAD ISAAC JOSE DABDOUB CHAVEZ; AL OESTE 56.08 M. CON PROPIEDAD DE ISAAC JOSE DABDOUB CHAVEZ. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE \$ 227,100.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS 00/100M.N.).



SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 23 DE 1996.- SECRETARIO PRIMERO DE 1996.- LIC. GUILLERMO A. BOSSE BALDERRAMA.- RUBRICA.- A939 29 30 31

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 3550/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C., HOY BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE MARCELINO OLIVARRIA DUARTE Y ALEJANDRINA ROMERO A. DE OLIVARRIA, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 11:00 HORAS DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1996, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE 17 Y CONSTRUCCION, MANZANA V, CUARTEL PRADOS DEL SOL, CON SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON CALLE 9; AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 2; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 1; Y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 16. FIJANDOSE COMO PRECIO DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA. PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DE 1996.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. BLANCA PATRICIA ENRIQUEZ R.- RUBRICA.- A940 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 189/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ARTURO GARAVITO BUSTAMANTE CONTRA JUAN MANUEL AMADOR GARCIA, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 13:30 HORAS DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1996, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO URBANO BALDIO UBICADO EN LA COLONIA MODERNA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 587.50 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 47.00 METROS,

CON LOTE NUMERO 24; AL SUR EN 47.00 METROS, CON LOTE NUMERO 22; AL ESTE EN 12.50 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, Y AL OESTE EN 12.50 METROS CON CALLE EMILIANO ZAPATA. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$321,160.50 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 23 DE 1996.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GUILLERMO BOSS BALDERRAMA.- RUBRICA.- A941 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1520/93, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE U.S.P.R. DE R.I., AGRICULTORES UNIDOS DE CABORCA, INGENIERO LEOBARDO LECHUGA. SE CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1996, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO DEL PREDIO EL CHICUROSO, DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 10-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 333.33 METROS CON PROPIEDAD QUE FUE DE FERROCARRIL S.B.C.; AL SUR, 333.33 METROS CON JUAN CHAIT; AL ESTE, 300.00 METROS CON RESTO DEL PREDIO; AL OESTE, 300.00 METROS CON JUAN CHAIT. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 29,345 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 55. AVALUO TOTAL: \$2'333,311.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.).- PRECIO BASE DE REMATE, EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO ANTERIOR.- H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 26 DE 1996.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.- A955 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2067/93, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DEL

SEÑOR ALAN GAONA VALENCIA SE CONVOCA A REMATE SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1996, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA MANZANA 84 DEL PLANO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1000.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 25 METROS CON FRANCISCO FLORES PARRA; AL SUR, EN 25 METROS CON CALLE OBREGON; AL ESTE, EN 40 METROS CON CARLOS VANEGAS P.; Y AL OESTE, EN 40 METROS CON ALVARO GAONA VALENCIA. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 29,049 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 55. AVALUO DEL BIEN INMUEBLE: \$335,700.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- PRECIO BASE DEL REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, CON REBAJA DEL 20% DEL ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 17 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A956 29 30 31

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 2268/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CONFIA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DEL SEÑOR ROBERTO ELLIS MUNOZ. EL C. JUEZ SEÑALO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1996, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO RUSTICO LOCALIZACION UBICADA A 20 KILOMETROS AL OESTE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 2-00-00 HECTAREAS, COLINDA: AL NORTE, EN 270.00 METROS CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR; AL SUR, EN 270.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE RAMIREZ; AL ESTE, 75.00 METROS CON LOTE PROPIEDAD DE MARIO AGUIRRE; Y AL OESTE, EN 75.00 METROS CON PROPIEDAD DE REYNA ROMERO DE ZARAGOZA. SEGUN AVALUO PERICIAL: \$140,000.00.- AL EFECTO. SE ORDENO CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD ANTERIORMENTE MENCIONADA, Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE PRECIO BASE. C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. BLANCA PATRICIA ENRIQUEZ RUIZ.- RUBRICA.-
A957 29 30 31

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1060/94, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO FELIX ROSAS Y MARTINA ISAIDE VILLEGAS GOYCOCHEA DE FELIX; Y EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1996, ESTE TRIBUNAL SEÑALA LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DE 1996, A FIN DE QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO A LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).- FRACCION DE LOS LOTES NUMEROS 87, 97, 88 Y 98 CUADRILATERO XII, DE LA EX-COLONIA SANTA CRUZ DE HUATABAMPO, SONORA, SUPERFICIE DE 4-92-50 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 294.00 METROS CON FRACCION DE LOS LOTES 88 Y 89; AL SUR, 294.00 METROS CON FRACCION DE LOS LOTES 87 Y 97; AL ESTE, 167.52 METROS CON FRACCION DE LOS LOTES 78 Y 77; AL OESTE, 167.52 METROS CON DREN. CON VALOR DE: \$59,000.00 (CINCUENTA(SIC) MIL PESOS 00/100 M.N.).- B).- LOTE NUMERO 49, MANZANA 19, DEL FRACCIONAMIENTO LAS CORTINAS DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 234 METROS CUADRADOS, CON CONSTRUCCION DE CASA HABITACION NUMERO 296 DE LA CALLE CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 19.50 METROS CON IGNACIO ALTAMIRANO; AL SUR, EN 19.50 METROS CON FRACCION SUR DEL LOTE 49; AL ESTE, EN 12.00 METROS CON CALLE CHIHUAHUA; AL OESTE, EN 12.00 METROS CON LOTE 47, CON UN VALOR DE: \$93,000.00 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).- C).- LOTE NUMERO 28 MANZANA 25, URBANIZABLE NUMERO 1 DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 162.50 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCION DE CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 708 SUR, CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 16.25 METROS CON LOTES 25 Y 26; AL SUR, EN 16.25 METROS CON LOTE 30; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 5 (CALLEJON DE POR MEDIO); AL OESTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 29. CON UN VALOR DE: \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DE CADA UNO DE LOS AVALUOS: A).- \$59,000.00.- B).- \$93,000.00. C).- \$130,000.00.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A 29 DE AGOSTO DE 1996. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. OLIVIA GUADALUPE ELIAS.- RUBRICA.-
A961 29 30 31

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 4981/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO, S.A. CONTRA JOSE RUBEN MARQUEZ GULUARTE Y MAURICIA MENDEZ MAZON DE MARQUEZ. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: A).- LOTES 1 Y 2 MANZANA 91-A CUARTEL IX DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 267.30 METROS CUADRADOS Y QUE COLINDA: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE OTHON ALMADA; AL SUR, EN 20.18 METROS CON PROPIEDAD DE LOS PODERDANTES; AL ESTE, EN 14.67 METROS CON LOTE 3; Y AL OESTE, EN 12.06 METROS CON CALLE GUADALUPE VICTORIA. B).- LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA MANZANA 91-A CUARTEL IX, CONTIGUO AL LADO SUR DEL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO, CON SUPERFICIE DE 372.74 METROS CUADRADOS Y QUE COLINDA: AL NORTE, EN 20.18 METROS CON EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO Y EN 5.82 METROS CON LOTE 3; AL SUR, EN 25.10 METROS CON PROPIEDAD DE RAUL FONTES; AL ESTE, EN 5.00 METROS CON PROPIEDAD DE VIDAL TAPIA; Y AL OESTE, EN 9.85 METROS CON CALLE GUADALUPE VICTORIA. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, Y SEÑALO DIEZ HORAS VEINTIDOS OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$531,600.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 2 DE 1996.- LA SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-
A962 30 31 32

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO CIVIL DE CARACTER
SUPERNUMERARIO
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN JUICIO HIPOTECARIO EXPEDIENTE 1542/95, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA BLANCA BLANCO DE LIMON Y EFRAIN LIMON GUTIERREZ. EL C. JUEZ DEL RAMO CIVIL DE CARACTER SUPERNUMERARIO SEÑALO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1996, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE NUMERO S/D DE LA MANZANA

S/D, CUARTEL S/D UBICACION CALLE DURANGO NUMERO 133 PONIENTE DE LA COLONIA SAN BENITO DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 278.50 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 14.60 METROS CON CALLE DURANGO; AL SUR 14.75 METROS CON LA MISMA VENDEDORA; AL ESTE, EN LINEA RECTA 17.40 METROS CUADRADOS CON LA MISMA DECLARANTE Y EN 2.27 METROS CON PROPIEDAD DE VICTOR MANUEL LIMON; Y AL OESTE, CON 18.30 METROS CON RESTO DEL TERRENO ELLA MISMA BEATRIZ GUTIERREZ DE LIMON. SIRVIENDO COMO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 18 DE 1996.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.-
A982 30 32

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICALI, B.C.

EDICTO :

AL PUBLICO EN GENERAL : EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE RICARDO JACOBO LEAL Y SILVIA GUARDADO AYALA, REGISTRADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 664/94. LA C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SOBRE LOS BIENES EMBARGADOS EN EL PRESENTE NEGOCIO, SIENDO ESTOS: 1.- MITAD OESTE DEL LOTE NUMERO 12 DE LA MANZANA 571 DEL FUNDO LEGAL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, PROPIETARIO RICARDO JACOBO LEAL, CASA HABITACION MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLEJON TLAXCALA; AL SUR, EN 10.00 METROS CON AVENIDA OAXACA; AL ESTE, EN 45.00 METROS CON MITAD ESTE DEL MISMO LOTE 12; AL OESTE, EN 45.00 METROS CON LOTE NUMERO 10. SUPERFICIE TOTAL 450.00 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE DEL TERRENO 450.00 METROS CUADRADOS, VALOR UNITARIO \$60.00 METRO CUADRADO TOTAL: \$27,000.00 DE LAS CONSTRUCCIONES. 132.00 METROS CUADRADOS VALOR UNITARIO \$730.00 METRO CUADRADO TOTAL: \$96,360.00 ACCESORIOS, BARDAS \$4,200.00 PISOS EN EXTERIOR (FIRME DE CONCRETO Y LOSETA EN PATIO FRONTAL \$5,750.00, FIRME DE CONCRETO EN PATIO POSTERIOR \$1,680.00). DANDO UN TOTAL DE: \$11,630.00 M.N. DANDO UN TOTAL

\$134,990.00 M.N. SE LE ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE EL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS EN SUS AVALUOS RESPECTIVOS, Y QUE SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA DOS TERCERAS DEL MISMO, Y QUE PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DEBERAN LOS LICITADORES CONSIGNAR PREVIAMENTE EN EL FONDO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO, UNA SUMA IGUAL AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN QUE SE REMATA. PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS AUMENTADOS EN UN DIA MAS POR RAZON DE LA DISTANCIA. ASIMISMO, HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS ORDENADOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, Y EN UN PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA CIUDAD. SE CONVOCAN POSTORES.- MEXICALI, B.C., SEPTIEMBRE 13 DE 1996.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CLAUDIA HOLGUIN ANGULO.- RUBRICA.-
A984 30 32

.....
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA
EDICTO :

EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 228/96, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA EN CONTRA DE LOS SEÑORES FRANCISCO HERRERA OTERO Y ANGELA ARMIDA HERNANDEZ DE HERRERA. SE ORDENO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE OCHO MANZANA 16-17-20-19, CON SUPERFICIE DE 90.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 18.00 METROS CON FRACCION NORTE; SUR, EN 18.00 METROS CON FRACCION SUR; ESTE, EN 5.00 METROS CON AVENIDA 20; Y AL OESTE, EN 5.00 METROS CON LOTE 7. SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$175,000.00 M.N. (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO IMPORTE. CONVOQUESE POSTORES INTERESADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN EL REMATE JUDICIAL QUE SE VERIFICARA EN EL LOCAL DE ESTA JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL - LIC. EDITH

GISELA BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA.-
A1000 30 32

.....
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA
EDICTO :
POR AUTO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1122/96, RELATIVO AL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO EN CONTRA DEL C. JAVIER ARMANDO VERDUGO VALENCIA, SE LE HACE SABER AL DEMANDADO QUE TIENE UNA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA SE DEBERA DE PRESENTAR ANTE ESTE H. TRIBUNAL A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO APERCIBIDO QUE DE NO HACER TAL DESIGNACION LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-
A983 30 31 32

.....
**JUICIOS DE DIVORCIO
NECESARIO**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA
EDICTO :
JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JUAN JOSE LICEAGA CARRILES, EN CONTRA DE MARISA GUESUALDO MANDOLESI. ORDENOSE EMPLAZAR ESTA ULTIMA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION DEMANDA INSTAURADA SU CONTRA Y OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, ASIMISMO; DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD, DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIAN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS SIMPLES DE TRASLADO A SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA PRIMERA. EXPEDIENTE NUMERO 993/96.- GUAYMAS, SONORA, JULIO 30 DE 1996.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE

ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ
TERAN.- RUBRICA.-
A915 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

C. MARIA ADRIANA GODINEZ FIERRO.-
PRESENTE.- JUZGADO PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL ESTA CIUDAD EXPEDIENTE
116/96, ORDINARIO CIVIL DIVORCIO
NECESARIO PROMOVIDO SANTOS LIMON
MANRIQUEZ CONTRA USTED SE DICTO
SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS
DICEN:- PRIMERO.- SATISFECHOS TODOS
Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS
PROCESALES PARA QUE EL PRESENTE
JUICIO TUVIERA EXISTENCIA JURIDICA
Y VALIDEZ FORMAL SE ENTRO AL FONDO
DE LA CONTROVERSA. SEGUNDO.- EL ACTOR
SANTOS LIMON MANRIQUEZ PROBO LOS
EXTREMOS DE SU ACCION EN TANTO QUE
LA DEMANDADA MARIA ADRIANA GODINEZ
FIERRO FUE JUZGADA EN REBELDIA EN
CONSECUENCIA. TERCERO.- SE DECLARA
PROCEDENTE EL JUICIO ORDINARIO CIVIL
DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR
SANTOS LIMON MANRIQUEZ CONTRA MARIA
ADRIANA GODINEZ FIERRO Y
CONSECUENTEMENTE SE DECLARA DISUELTO
EL VINCULO MATRIMONIAL CELEBRADO
ENTRE LAS PARTES CON FECHA 9 DE MAYO
DE 1977 ANTE LA OFICIALIA DEL REGISTRO
CIVIL DE ESTA CIUDAD BAJO REGIMEN
SOCIEDAD LEGAL DISOLUCION QUE SE
DECRETA PARA LOS EFECTOS LEGALES
CORRESPONDIENTES ASI MISMO SE DECLARA
DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL DEBIENDOSE
DE PROCEDER EN LA FORMA MENCIONADA.
CUARTO.- AMBOS CONYUGES RECOBRAN SU
CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVO
MATRIMONIO CON LA SALVEDAD DE QUE LA
DEMANDADA NO PODRA HACERLO SINO
DESPUES DE TRANSCURRIDO DOS AÑOS
CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE
EJECUTORIADA ESTA SENTENCIA. QUINTO.-
AMBOS CONYUGES CONSERVAN EL EJERCICIO
DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCEN
SOBRE SU MENOR HIJO ADRIAN ALBERTO
LIMON GODINEZ. SEXTO.- EJECUTORIADA
ESTA SENTENCIA REMITASE COPIA DE LA
MISMA AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE
ESTA CIUDAD, PARA QUE LEVANTE EL
ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE Y
PARA QUE LLEVE A CABO LAS ANOTACIONES
RESPECTIVAS EN EL ACTA DE MATRIMONIO
DE LOS AHORA DIVORCIADOS. SEPTIMO.-
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 251-V
DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES
PARA EL ESTADO Y TODA VEZ QUE SE
DESCONOCE EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA
SE ORDENA NOTIFICAR LA SENTENCIA A LA

DEMANDADA MEDIANTE PUBLICACION
POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS
RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL
ESTADO Y PERIODICO LA TRIBUNA DE SAN
LUIS DE ESTA CIUDAD HACIENDOSELE
SABER: A LA DEMANDADA QUE EL TERMINO
PARA LA APELACION SERA DE TREINTA DIAS
CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE
SE HAGA LA PUBLICACION. OCTAVO.-
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HAGASE
LAS ANOTACIONES EN EL LIBRO DE
GOBIERNO Y ESTADISTICAS. ASI LO
SENTENCIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO
MARTIN ABRIL DUARTE. JUEZ DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RIO
COLORADO, SONORA, POR ANTE LA C.
LICENCIADA TERESA SANDOVAL RODRIGUEZ,
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS QUE
DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SAN LUIS
RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE
1996.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. TERESA SANDOVAL
RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A1001 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EEICTO :

C. MARIA DE LA CRUZ CONTRERAS ARRIAGA.-
PRESENTE.- JUZGADO PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL ESTA CIUDAD. RADICOSE
JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO
NECESARIO EXPEDIENTE NUMERO 1181/96
PROMOVIO GILBERTO PADILLA ORTIZ EN
CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOSELE
CONTESTE DEMANDA TERMINO TREINTA
DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION
EDICTOS, SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD
DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
APERCIENDOSELE CASO NO HACERLO
ASI SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN
LAS PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS
ESTE JUZGADO. COPIAS TRASLADO A SU
DISPOSICION SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.-
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA,
SEPTIEMBRE 25 DE 1996.- LA SECRETARIA
PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA
OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A1002 30 31 32

**JUICIOS DECLARATIVOS DE
PROPIEDAD**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 320/96, IGNACIO TEPEZANO, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA DEL ROSARIO ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 371.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 35.00 METROS CALLEJON ACCESO; SUR, 35.00 METROS CAMINO PASTORES; ESTE, 10.42 METROS PROPIEDAD PROMOVENTA; OESTE, 10.78 METROS PROPIEDAD JUANA GALVAN. TESTIMONIAL TRECE HORAS VEINTIOCHO OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-
A985 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1341/96, MARIA LUISA ACEVES ARBALLO, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA ALTAMIRA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 247.70 METROS CUADRADOS: NORTE, 27.00 METROS PROPIEDAD LUIS RODRIGUEZ; SUR, 16.00 METROS PROPIEDAD MARIO ACEVES Y 12.00 METROS PROPIEDAD JOSE GUAYANTE; ESTE, 4.00 METROS PROPIEDAD RAMON VAZQUEZ; OESTE, 11.00 METROS PROPIEDAD RAMON VAZQUEZ. TESTIMONIAL TRECE TREINTA HORAS VEINTIOCHO OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GUILLERMO A. BOSSE BALDERRAMA.- RUBRICA.-
A986 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1343/96, ANA CONSUELO CRUZ QUINTERO, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA MODERNA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 251.07 METROS CUADRADOS: NORTE, 19.05 METROS PROPIEDAD CESAR OCTAVIO SILVA; SUR, 19.05 METROS PROPIEDAD MARGARITA LUCERO VIUDA DE LOPEZ; ESTE, 13.18 METROS PROPIEDAD AIDA QUIROZ DE HOFFROY; OESTE, 13.18 METROS PROPIEDAD

PROMOVENTE. TESTIMONIAL CATORCE TREINTA HORAS VEINTIOCHO OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GUILLERMO A. BOSSE BALDERRAMA.- RUBRICA.-
A987 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1162/96, MARIA DEL ROSARIO MANGUERA CASTRO, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 221.40 METROS CUADRADOS: NORTE, 12.00 METROS ABROSIO MENDOZA; SUR, 6.00 METROS CALLE RIO SANTIAGO; ESTE, 25.00 METROS CALLEJON AVALOS; OESTE, 24.60 METROS MARTHA AMALIA PADILLA. TESTIMONIAL CATORCE TREINTA HORAS VEINTIUNO OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-
A988 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 827/96 RAMON CLAUDIO DICOHEA PORRAS, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA A SU FAVOR SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO UBICADO EN ALTAR, SONORA, SUPERFICIE 2,046.66 METROS CUADRADOS MIDE Y COLINDA: AL NOROESTE, 27.15 METROS CALLE FELIX GOMEZ; AL SURESTE, 17.15 METROS CALLE ZARAGOZA Y EN 10.90 METROS SUCESION SALVADOR ORTIZ Y MANUELA FERRAT DE ORTIZ; AL NORESTE, 57.35 JUBERTO CABALLERO ANTES PROPIEDAD DE CONCEPCION V. DE GRIJALVA, EN 27.25 METROS ANTES MENCIONADA SUCESION; AL SURESTE, 88.70 METROS AVENIDA ALLENDE. TESTIMONIAL 13:00 HORAS DEL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1996.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A993 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 1134/96, NORMA ALICIA LOPEZ VIUDA DE ESTRADA, PROMOVIDO J.V. INFORMACION AD PERPETUAM OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: UNA FRACCION DE TERRENO UBICADO POR LA CALLE ALDAMA CERRO FINAL DE LA COLONIA

FUNDO LEGAL, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 19 DIECINUEVE METROS CON CALLEJON ALDAMA; AL SUR, CON 18.70 DIECIOCHO PUNTO SETENTA METROS CON PROPIEDAD DE GUADALUPE RUIZ; AL ESTE, CON 17.60 DIECISIETE PUNTO SESENTA METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL VERDUGO; AL OESTE, CON 13.60 TRECE PUNTO SESENTA METROS CON PROPIEDAD DE LUCIANO ZEPEDA. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 293 METROS. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL JUZGADO CIVIL LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, CONSIDERAMOS CON DERECHO, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 24 DE 1996.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. GUILLERMO A. BOSSE B.- RUBRICA.-
A994 30 31 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO ANITA VALENCIA SOTO. EXPEDIENTE 529/96, FIN DECLARE PROPIETARIO LOTE 3, MANZANA 23, UBICADO CALLE 7 AVENIDA 6 Y 7 NUMERO 555, ESTA CIUDAD SUPERFICIE 342 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 9 METROS CALLE 7; SUR, 9 METROS LOTE 7; ESTE, 8 METROS LOTE 4; OESTE, 38 METROS FRACCION DEL MISMO LOTE. RECIBIRSE INFORMACION TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO DOCE HORAS SEIS NOVIEMBRE PROXIMO.- C. SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.- LIC. EDITH GISELA BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA.-
A942 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1082/96, MARIA ESTHER DOMINGUEZ DIAZ Y CESAR ANTONIO DOMINGUEZ DIAZ, PROMOVIERON PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA GRANJA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 372.39 METROS CUADRADOS: NORTE, LINEA QUEBRADA 13.30, 2.30 Y 10.50 METROS CON TERRENO BALDIO; SUR, 24.00 METROS PROPIEDAD PROMOVENTE; ESTE, 14.45 METROS PROPIEDAD ANGELICA DE BARO; OESTE, 22.40 METROS CALLEJON ACCESO. TESTIMONIAL DOCE HORAS VEINTITRES OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.-

RUBRICA.-
A943 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1382/96, ISAAC JOSE DABDOUB CHAVEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE NAVES INDUSTRIALES DE NOGALES, S.A. DE C.V., PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE ZONA PARQUE INDUSTRIAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 1,339.40 METROS CUADRADOS: NORTE, 15.00 METROS PROPIEDAD CESAR DABDOUB CHAVEZ; SUR, 14.80 METROS PROPIEDAD LUIS FERNANDO DABDOUB CHAVEZ; ESTE, 89.00 METROS PROPIEDAD CESAR DABDOUB CHAVEZ; OESTE, 91.00 METROS DERECHOS COMISION FEDERAL ELECTRICIDAD. TESTIMONIAL CATORCE HORAS VEINTIUNO OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-
A944 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1372/96, JOSE ANGEL LOPEZ MOLINA, PROMOVIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE JESUS BARBOSA 228 COLONIA BRISA, ESTA CIUDAD SUPERFICIE 741.40 METROS CUADRADOS: NORTE, 35.00 METROS, JESUS BARBOSA; SUR, 28.00 METROS MIGUEL A. QUINTANILLA, REFINADORA 189; ESTE, 20.00 METROS JUAN VEGA, JESUS BARBOSA 217; OESTE, 28.00 METROS ELOY LOPEZ, JESUS BARBOSA 226. TESTIMONIAL TRECE HORAS TREINTA Y UNO OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-
A925 28 29 30

AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 24
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
BAJO ESCRITURA PUBLICA NUMERO 11,866 ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DEL VOLUMEN NUMERO CLXXXVII CENTESIMO OCTAGESIMO SEPTIMO, QUEDO RADICADO ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL EL PROCEDIMIENTO TESTAMENTARIO A BIENES DE PILAR CASTRO LOPEZ, POR SOLICITUD DE SUS HEREDEROS JOSE LUIS

Nº 30

CASTRO MIRANDA, GUALBERTO FIGUEROA CASTRO, AMBOS POR PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE GESTORES VOLUNTARIOS DE MARIA JESUS CASTRO COSME, QUIENES HAN EXPRESADO SU ACEPTACION HEREDITARIA Y DESEMPEÑO AL CARGO DE ALBACEA, ASI COMO SU DETERMINACION PARA INICIAR LA INTEGRACION DE LA SECCION DE INVENTARIOS Y AVALUOS. SE CONVOCA A TODO INTERESADO ACUDA ANTE ESTE OFICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS, OFICINAS UBICADAS POR NO REELECCION Y CALLEJON CENTENARIO DE ESTA CIUDAD SEÑALANDO POR LOS DENUNCIANTES COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EN CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 24.- LIC. ORLANDO MORENO SANTINI.- RUBRICA.-
A974 30 33

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
POR ESCRITURA 5.932 DEL 18 DE AGOSTO DE 1995, OTORGADA EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 85, A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR RADICACION SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE RAMON LEAL LARA, QUE OTORGO LA HEREDERA ANA MARIA MORALES ROSALES DE LEAL (HOY VIUDA DE LEAL), QUIEN NO OBJETO TESTAMENTO ACEPTO LA HERENCIA, SE RECONOCIERON SUS DERECHOS Y ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO Y PROCEDERA AL INVENTARIO. HAGO PUBLICO LO ANTERIOR CONFORME ARTICULO 829, CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTADO DE SONORA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 21 DE 1995.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 85.- LIC. JOSE CASTELL ESTRADA.- RUBRICA.-
A975 30 33

**JUICIOS DE PERDIDA DE LA
PATRIA POTESTAD**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
NOTIFICAR A : ARTURO RAMOS ESPARZA.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO N-803/95, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR PATRICIA GALLEGU ORDOÑEZ CONTRA USTED NOTIFICANDOLO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE DICTO Y QUE A LA LETRA EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE: PRIMERO.- HA SIDO PROCEDENTE LA ACCION DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD,

PROMOVIDO POR LA C. PATRICIA GALLEGU ORDOÑEZ EN CONTRA DEL C. ATURO(SIC) RAMOS ESPARZA, EN CONSECUENCIA: SEGUNDO.- SE CONDENAN A LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD A EL C. ARTURO RAMOS ESPARZA, SOBRE SUS MENORES HIJOS PATRICIA MARCELA Y EDGAR FERNANDO DE APELLIDOS RAMOS GALLEGU, QUEDANDO LA SEÑORA PATRICIA GALLEGU ORDOÑEZ EJERCIENDOLA EN EXCLUSIVA ATENTO A LO ARGUMENTADO EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE SENTENCIA. TERCERO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS EN BASE A LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO V DE ESTA SENTENCIA. CUARTO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA PARTE DEMANDA, INCURRIO EN REBELDIA CON APOYO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 373 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE ORDENA NOTIFICARLE LA PRESENTE SENTENCIA DE MANERA PERSONAL MEDIANTE EDICTO QUE SE PUBLICARA POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TERMINO DE APELACION SERA DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 25 DE 1996.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-
A999 30

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO CIVIL DE CARACTER
SUPERNUMERARIO
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE TERCERA ALMONEDA. JUICIO SUMARIO CIVIL 1438/93, PROMOVIDO POR ANDRES ESPINOZA MENDOZA CONTRA JESUS FRANCISCO CRUZ AYALA Y GUADALUPE FEDERICO REYNA DE CRUZ. TRECE HORAS DIA 18 OCTUBRE 1996, ESTE JUZGADO SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION SUPERFICIE 273.00 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 21 METROS CON LOTE 5; SUR, 21 METROS CON LOTE 7; ESTE, 13 METROS CON LOTE 13; OESTE, 13 METROS CON CALLE FRAY JUNIPERO SIERRA, UBICADO EN LOTE 6, MANZANA VI, CUARTEL LOS ARCOS, ESTA CIUDAD. VIRTUD TRATARSE REMATE EN TERCERA ALMONEDA ESTA SERA SIN SUJECION A TIPO. CONVOQUESE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 23 DE 1996.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ROSALBINA SALGADO

CONTRERAS.- RUBRICA.-
A896 28 30

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 476/95. RELATIVO AL JUICO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE FELIPE HERNANDEZ MEDINA Y GUADALUPE VERDUGO CONTRERAS DE HERNANDEZ. ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: CASA HABITACION CONSTRUIDA EN LOTE 14, MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL NAINARI DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 220.15 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 18.50 METROS CON LOTE 16; AL SUR, EN 18.50 METROS CON LOTE 12; AL ESTE, 11.90 METROS CON CALLE AZURITA; Y AL OESTE, 11.90 METROS CON LOTE 13. CON UN VALOR SEGUN AVALUO \$78,500.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL AVALUO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1996 A LAS 13:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DE 1996.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. OLIVIA GUADALUPE ELIAS RUIZ.- RUBRICA.-
A910 28 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 683/96 HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A., CONTRA DE ANDRES CASTRO ESPINOZA Y OTRA. ORDENANDOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL INMUEBLE QUE CONSTITUYE LA GARANTIA HIPOTECARIA EN AUTOS. CONVOCANDOSE A POSTORES SEÑALANDOSE FECHA REMATE LAS 12:30 HORAS DEL 16 DE OCTUBRE DE 1996. LOTE FRACCION 7, CASA NUMERO 7, UBICADOS SOBRE LOS LOTES 3 Y 4 DE LA MANZANA 383 A, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD INSCRITA A NOMBRE DE ANDRES CASTRO ESPINOZA, CON UNA SUPERFICIE DE 135.00 METROS CUADRADOS, BAJO EL NUMERO 18,956, VOLUMEN L, SECCION PRIMERA, DE FECHA DOS DE OCTUBRE DE 1991. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO PERICIAL DE DICHO BIEN LA CANTIDAD DE: \$ 171,750.00 M.N. (SON CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS

CINCUENTA PESOS 50(SIC)/100 MONEDA NACIONAL). SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 13 DE 1996.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A929 28 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 687/94, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE FRANCISCO VALENZUELA SIQUEIROS Y MARGARITA BALDERRAMA RIVERA. ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA: INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 28 DE LA MANZANA NUMERO 16, MARCADO CON EL NUMERO 35 DE LA CALLE VIRGINIA DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL VALLE DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON CALLE VIRGINIA; AL SUR, EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 19; AL ESTE, EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 29; Y AL OESTE, EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 27. VALOR AVALUO \$59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE H. JUZGADO A LAS TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- NAVOJOA, SONORA, SEPTIEMBRE 23 DE 1996.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-
A931 28 30

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RONALDO LEONEL GONZALEZ BERNAL. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA. DEDUCIRLO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL 28 DE OCTUBRE DE 1996. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1910/96. CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DE 1996.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE

LOPEZ.- RUBRICA
A1007 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD. RADICÓSE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. JOSE CELEDONIO VILLANUEVA ALCANTAR, PROMOVIDO POR CAYETANO RASCON VILLARREAL. CIETESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. EXPEDIENTE NUMERO 741/96.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 17 DE 1996.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUÍA.- RUBRICA.
A866 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO HERNANDEZ PESQUEIRA. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARASE EN ESTE JUZGADO EL DIA 25 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS A LAS 11:00 HORAS EXPEDIENTE 106/96 Y 226/95 A LA VISTA.- CANANEA, SONORA, AGOSTO 29 DE 1996.- SECRETARIO CIVIL.- C CARLOS ERNESTO LOPEZ HOYOS.- RUBRICA.-
A868 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRO GOLDSMITH KOSTELITZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUNTA HEREDEROS EL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS; LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1299/96. C SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS. LIC GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA RUBRICA.
A869 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EVANGELINA TELLEZ SOTOMAYOR. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1996.- LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-699/96.- C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN CEPEDA.- RUBRICA.-
A870 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARMANDO URIARTE CAMPISTA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS EL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS CATORCE HORAS. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 256/95.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-
A871 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MAURICIO GARATE ROBLES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 11 HORAS DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1996. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-1948/96.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCA GUADALUPE MANZANAREZ LUNA. RUBRICA.-
A873 27 30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 484/94, A BIENES DE LOS SEÑORES FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ Y ROSA QUIJADA AGUILAR. CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO EN JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA EN ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE 1996. LA C SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL. LIC EDITH GICELA BALDERRAMA MONGE RUBRICA

A874 27 30

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
 INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMONA
 VEGA GUTIERREZ. CONVOQUESE QUIENES
 CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
 JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS
 31 OCTUBRE 1996, LOCAL ESTE JUZGADO.
 EXPEDIENTE NUMERO 474/96.- LA SECRETARIA
 CIVIL DE ACUERDOS.- LIC. EDITH GISELA
 BALDERRAMA MONGE.-

A880 27 30

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
 INTESTAMENTARIO A BIENES DE SALVADOR
 RASCON MERAZ. CONVOQUESE QUIENES
 CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
 JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS 4 DE
 NOVIEMBRE 1996, LOCAL ESTE JUZGADO.
 EXPEDIENTE NUMERO 486/96.- LA SECRETARIA
 CIVIL DE ACUERDOS.- LIC. EDITH GISELA
 BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA.-

A881 27 30

 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,
 SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
 A BIENES DE GUADALUPE ORENDAIN
 ALVAREZ, PROMOVIDO POR FLORENTINO
 CASTALLON ORENDAIN. EXPEDIENTE
 245/96. CITASE QUIENES CONSIDERENSE
 DERECHO HERENCIA, FIN DEDUCIR DERECHO
 CORRESPONDIENTE, FUNDAMENTO ARTICULO
 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.
 JUNTA HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA
 LUGAR ESTE H. JUZGADO LAS DIEZ HORAS
 DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE
 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-
 PUERTO PEÑASCO, SONORA, SEPTIEMBRE 11
 DE 1996.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-
 LIC. ROBERTO RAMIREZ OLGUIN.- RUBRICA.-

A882 27 30

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
 INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE
 ENRIQUE VERDUGO CAMACHO Y MARIA
 GREGORIA FRASQUILLO GONZALEZ.
 CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
 HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
 HEREDEROS 12:00 HORAS DEL 24 DE
 OCTUBRE DE 1996, LOCAL ESTE JUZGADO.

EXPEDIENTE NUMERO S-635/95.- C. SECRETARIO
 DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO
 BAYON.- RUBRICA.-

A883 27 30

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO
 A BIENES DE EMILIO FELIX VALDEZ.
 CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO
 HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE
 HEREDEROS A LAS 10:00 HORAS DEL DIA
 28 DE OCTUBRE DE 1996, EN EL JUZGADO
 FAMILIAR CIUDAD OBREGON, SONORA.
 EXPEDIENTE NUMERO 1617/96.- C. SECRETARIA
 PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA
 BRICEÑO.- RUBRICA.-

A967 30 33

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
 INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL
 SIMUEZ HERNANDEZ. CONVOQUESE QUIENES
 SE CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO
 JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ
 HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE
 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS,
 EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. BAJO
 EXPEDIENTE 1859/96.- SECRETARIA PRIMERA
 DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.-
 RUBRICA.-

A968 30 33

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
 INTESTAMENTARIO A BIENES DE ESPIRIDION
 FLORES RAMIREZ. CONVOQUESE QUIENES
 CREANSE CON DERECHO A HERENCIA,
 DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS
 A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE
 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
 Y SEIS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO,
 DEL EXPEDIENTE NUMERO 784/94.-
 SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-
 LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-

A969 30 33

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
 INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C.
 SATURNINO ALMADA RODRIGUEZ.
 CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO
 HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE

Nº 30

HEREDEROS FIJANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 928/95.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-
A970 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LA LUZ LUNA PALAFOX. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1996, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-1748/96.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCA GUADALUPE MANZANARES LUNA.- RUBRICA.-
A971 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE FRUCTUOSO ALVARADO SANDOVAL, CARMEN TORRES MUÑOZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 1996, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-1897/96.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-
A 978 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO ENRIQUE AVILA SALCIDO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 1996, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-1899/96.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-
A979 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LUIS GARCIA CANO. CONVOQUESE QUIENES SE CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS 11:00 HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. BAJO EXPEDIENTE 2212/96BIS.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GPE. ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A980 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
RADICO JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE RAYMUNDO MARRUFO VARGAS Y AMADA JUAREZ DE MARRUFO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS 10 HORAS DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, EN EL JUZGADO FAMILIAR CIUDAD OBREGON, SONORA. EXPEDIENTE NUMERO 2159/95.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-
A989 30 33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :
DOLORES SINOHUI VIUDA DE CORDOVA, PROMOVIO JUICIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE LIBRADO CORDOVA GAMEZ. EXPEDIENTE NUMERO 494/96. CONVOCASE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO ONCE HORAS DEL DIA SIETE MES DE NOVIEMBRE DE 1996.- MAGDALENA DE KINO, SONORA, SEPTIEMBRE 25 DE 1996.- SECRETARIO RAMO CIVIL.- LIC. MANUEL OCTAVIO PALAFOX OCAÑA.- RUBRICA.-
A990 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE FAUSTO MARTINEZ LOPEZ. CONVOQUESE QUIENES SE CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. BAJO EXPEDIENTE 2108/96.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GPE. ARANGURE LOPEZ. RUBRICA.-
A995 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE GLORIA
GARDEA GIL DE ARANA, QUIEN TAMBIEN
SE HACIA LLAMAR GLORIA GARDEA DE
VALDEZ. CONVOQUESE QUIENES SE CREAN
DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.
JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS
DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS, EN EL LOCAL DE ESTE
JUZGADO. BAJO EXPEDIENTE 2009/96.-
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-
LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-
A996 30 33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 588/96. SE HACE
CONOCIMIENTO PUBLICO QUE SE TUVO
POR RADICADO JUICIO SUCESORIO
TESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO
ARMENTA DIAZ. CONVOCANDOSE QUIENES
CREANSE CON DERECHO A DEDUCIR
HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE.
JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARASE
DIA 6 NOVIEMBRE 1996, DIEZ HORAS.-
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-
LIC. CELIA ARTEMISA COBARRUBIAS
CAMPILLO.- RUBRICA.-
A997 30 33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 581/96. SE HACE
CONOCIMIENTO PUBLICO QUE SE TUVO
POR RADICADO JUICIO SUCESORIO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE RUFO
MEZA LEON. CONVOCANSE QUIENES
CREANSE CON DERECHO A DEDUCIR
HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE.
JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARASE DIA
12 NOVIEMBRE 1996, DIEZ HORAS.- LA
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC.-
CELIA ARTEMISA COBARRUBIAS CAMPILLO.-
RUBRICA.-
A998 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
TESTAMENTARIO A BIENES DE CESAR ANAYA
MENDOZA. CONVOQUESE QUIENES SE CREAN
DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.
JUNTA DE HEREDEROS A LAS 10:00 DIEZ
HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL
LOCAL DE ESTE JUZGADO. BAJO EXPEDIENTE
2196/96.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-
LIC. INES GPE. ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A1004 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE PORFIRIO
ROCHA IBARRA. CONVOQUENSE QUIENES SE
CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ
HORAS DEL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL
LOCAL DE ESTE JUZGADO. BAJO EXPEDIENTE
1508/96.- SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. INES GPE. ARANGURE LOPEZ.-
RUBRICA.-
A1005 30 33

**UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL YAQUI
S. A. DE C. V.**ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO
APARTADO POSTAL 152**CIUDAD OBREGON, SONORA.**
MEXICO**SEGUNDA CONVOCATORIA**

POR ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL YAQUI, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 182, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CLAUSULAS 42, 46, 50 Y 53 DE NUESTRA ESCRITURA CONSTITUTIVA. MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1996, A LAS 11:00 HORAS EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SITO EN LA AV. MIGUEL ALEMAN No. 666 SUR, PLANTA BAJA; AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, RESULTADO DEL ESCRUTINIO E INSTALACION EN SU CASO DE LA ASAMBLEA.

II.- PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE LOS ARTICULOS 34, 36 Y 75 Y DEMAS RELATIVOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA INSTITUCION.

III.- OTROS ASUNTOS GENERALES RELACIONADOS CON LOS PUNTOS ANTERIORES QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

CONFORME CON LO DISPUESTO A LAS CLAUSULAS 53 Y 54 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA UNION, LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR EN LA ASAMBLEA POR MEDIO DE AMPLIA CARTA-PODER OTORGADA A UN CONSOCIO, EXPRESANDO EL NUMERO Y VALOR DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTA, SEÑALANDOSE QUE EL PODER SE OTORGA PARA EFECTO DE ASISTIR Y VOTAR EN LA ASAMBLEA, EN EL ENTENDIDO DE QUE NINGUN SOCIO PODRA REPRESENTAR A MAS DE DOS ACCIONISTAS, A EXCEPCION DE LOS HIJOS MENORES DE EDAD, DE LOS TUTORES Y DE LOS ALBACEAS.

LOS LIBROS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA REUNION, QUEDAN DESDE ESTA FECHA A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA UNION.



**UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL YAQUI
S. A. DE C.V.**ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO
APARTADO POSTAL 152**CIUDAD OBREGON, SONORA.**
MEXICO**SEGUNDA CONVOCATORIA**

POR ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL YAQUI, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EN ESTA CIUDAD EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1996, A LAS 10:00 HORAS EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA UNION, SITO EN AVENIDA MIGUEL ALEMAN NO. 666 SUR PLANTA BAJA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, RESULTADO DEL ESCRUTINIO E INSTALACION EN SU CASO DE LA ASAMBLEA.

II.- DESIGNACION POR LA ASAMBLEA DE LA PERSONA QUE HABRA DE EFECTUAR LAS ACCIONES JUDICIALES APROBADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1994.

III.- OTROS ASUNTOS GENERALES RELACIONADOS CON LOS PUNTOS ANTERIORES QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

CONFORME CON LO DISPUESTO A LAS CLAUSULAS 53 Y 54 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA UNION, LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR EN LA ASAMBLEA POR MEDIO DE AMPLIA CARTA-PODER OTORGADA A UN CONSOCIO, EXPRESANDO EL NUMERO Y VALOR DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTA, SEÑALANDOSE QUE EL PODER SE OTORGA PARA EFECTO DE ASISTIR Y VOTAR EN LA ASAMBLEA, EN EL ENTENDIDO DE QUE NINGUN SOCIO PODRA REPRESENTAR A MAS DE DOS ACCIONISTAS, A EXCEPCION DE LOS HIJOS MENORES DE EDAD, DE LOS TUTORES Y DE LOS ALBACEAS.

LOS LIBROS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA REUNION, QUEDAN DESDE ESTA FECHA A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA UNION.

CD. OBREGON, SONORA; 09 DE OCTUBRE DE 1996.- ATENTAMENTE.- PRESIDENTE.- ING. FILIBERTO CRUZ LEYVA.- RUBRICA.- SECRETARIO.- LIC. MARIO OCTAVIO DIAZ BROWN OLEA.- RUBRICA.-





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE FINANZAS	SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	SONORA	HILLO	ICO-23	ATA	MES	AÑO
TESORERIA GENERAL	OFICINA PARA COBROS	27 02		20	09	96	

CONVOCATORIA PARA REMATE

A LAS 10.00 HORAS DEL DIA 21 OCTUBRE DE 1996, SE REMATARAN AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE JUAREZ E ISIDRO OLVERA LOS BIENES QUE ABAJO SE LISTAN Y QUE SE ENUESTRAN DEPOSITADOS EN MAYARIT 228

SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE EN CADA CASO SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE CONVOCATORIA CON BASE EN EL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHO BIENES DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA, GARANTIZANDO CON EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE, SI ADMITIERAN ESTAS, HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DIA ANTERIOR AL QUE SE VA A REALIZAR EL REMATE.

LOS ESCRITOS DE POSTURA DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE GARANTEE POR LOS BIENES OBJETO DE REMATE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

PRIMERA ALMONEDA. REGISTRO PATRONAL E64-17597-10 NOMBRE DEL DEUDOR CANALES Y TERRACERIAS, S.A. BIMESTRE(S) 50.94 CREDITO(S) 941034909

IMPORTE \$ 13,442.66

DESCRIPCION DE LOS BIENES	BASE DEL REMATE	POSTURA LEGAL
<u>UN CAMION FORD TIPO TONELADA F-350</u>		
<u>MODELO 1979, COLOR BLANCO EN REGULARES</u>		
<u>CONDICIONES DE USO</u>	<u>3,250.00</u>	<u>2,167.00</u>
<u>UNA RETROEXCAVADORA MARCA KOMATZU,</u>		
<u>MODELO PC-05, COLOR AMARILLO EN REGULARES</u>		
<u>CONDICIONES DE USO</u>	<u>75,000.00</u>	<u>50,000.00</u>

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTURAS.

AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO QUE DICE: OFICINA PARA COBROS DEL I.M.S.S. - EL JEFE DE LA OFICINA. C. LUZ AURELIA LIZARRAGA PEREZ.- RUBRICA.

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL YAQUI, S.A. DE C.V.

Organización Auxiliar del Crédito
Miguel Alemán y Eje del Avión No. 600 Sur
Co. Obregon, Sonora

BALANCE GENERAL

al 31 de DICIEMBRE de 1995
(Cifras de Nuevos Pesos)

A C T I V O		PASIVO Y CAPITAL	
100 Caja	550,880	500 Depósitos a la vista	1,121,564
120 Bancos de País	8,567,542	520 Otras oblig. a la vista	10,289,974
130 Otras disponibilidades	128,760	600 Préstamos de socios	16,125,576
	9,245,182	650 Otros depósitos y oblig.	399,364
200 Préstamos quirod. y prend.	12,392,901	670 Provisiones para oblig. diversas	197,366
220 Préstamos de habilit. o aviso	1,381,474	670 Provisiones para oblig. ad. al retiro	1,046,014
230 Préstamos refaccionarios	7,676,801	690 Créditos diferidos	7,470
	21,654,206		
300 Amort. y cred. venc. (neto)	4,691,674	710 Capital social fijo	4,725,016
310 Deudores diversos (neto)	825,921	711 Capital social variable	1,774,950
	5,507,595		6,500,000
320 Val. Huel. e Inad. Ad. (neto)	584,000	730 Reserva legal y otras res.	192,884
330 Otras inversiones (neto)	935,782	780 Superávit por revalorizac.	1,564,522
350 Mobiliario y equipo (neto)	467,840	790 Resultado del ejercicio en curso	900,662
370 Inmuebles destinados a oficina y otros servicios (neto)	2,814,402		71,201,599
	4,281,245		
380 Cargos diferidos (neto)	250,931		
	42,446,939		42,446,939
	=====		=====

CUENTAS DE ORDEN

800 Tit. descont. c/ntro. endoso	57,589,714
840 Bienes en Mandato	501,308
850 Bienes en Custodia o Admón	1,557,871
860 Cuentas de Registro	303,359,036

"El presente Balance General se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en su artículo 54 y las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria con base en los artículos 52 y 53 de la propia Ley de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha mencionada las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día".

Tanto el propio Balance General, como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efectos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

De las inversiones en Créditos (aisl. cantidades) de \$ 7,728,008 representain) activos cedidos en garantía a cargo de la Organización.

La utilidad que muestra el presente Balance General, se encuentra afectada por la provisión que se creó para el pago de la participación de los trabajadores en la misma.

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 47,536 originada en la capitalización del superávit por sobrevaluación de inversiones inmobiliarias.

Debido a que esta unión de Crédito se encuentra en proceso de reestructuración de sus pasivos con sus acreedores bancarios, el presente estado financiero fue elaborado sin ajustarse a la Circular 1233 de la Comisión Nacional Bancaria, en la cual se especifica que el importe de los intereses devengados no cobrados, derivados de amortizaciones vencidas de créditos redimibles mediante pagos periódicos, deberán ser reservados con cargo a resultado. A la fecha del presente estado financiero, el saldo de la cuenta 324.- INTERESES VENCIDOS que no ha sido reservado asciende a la cantidad de \$ 16.135

GERENTE GENERAL.- LIC. ARTURO GAXIOLA FLORES.- RUBRICA.- COMISARIO.- ING. ROMULO DIAZ
BROWN RAMOS.- RUBRICA.- CONTADOR GENERAL.- C.P. ELDA I. UCRECIA RAMOS JOHNSON.- RUBRICA.-
AUDITOR INTERNO.- C.P. DANIEL VIZCARRA RIVAS.- RUBRICA.-

OFICIAL
C I P O C



Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto número 122, que autoriza al H. Ayuntamiento de Arivechi, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del Municipio, de una unidad automotriz de su propiedad y para que se proceda a su enajenación posterior. 2

Decreto número 123, que autoriza al H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, a desincorporar del dominio público municipal diversas unidades de desecho y equipo de oficina de su propiedad, y a llevar a cabo la enajenación de las mismas. 3

SRIA. DE FINANZAS - COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES

Convenio Autorización número 10-271-96, para la ejecución de las obras de urbanización de la colonia de interés social "Altares" I Etapa, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con los CC. Raúl Navarro Gallegos, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Sonora, y el Lic. Luis Fernando Heras Portillo, Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora. 5

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Convenio de Autorización número DGPD/001-02-05-96 del Fraccionamiento "Carlos Romero Deschamps" Etapa I, en Guaymas, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



Ing. Ramón Manuel Madrid López, representante de Inmobiliaria
Sanalona de Guaymas, S.A. de C.V. 16

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Notificación a la C. María Alicia Murillo Chisen, albacea bienes del
finado Angel P. Murillo, quién fuera propietario del predio "Ensenada
Grande" ubicado en el poblado denominado "Lic. Alfredo V. Bonfil y
su anexo Sibalaume", del Municipio de Guaymas-Hermosillo, Estado
de Sonora. 25

Notificación a los C.C. Manuel Moreno Saenz, General de Bienes,
S.R.L., Olivia García Pelayo y Otros, relativo a la solicitud de
Dotación de Tierras que hacen campesinos del poblado
denominado "Vallejo", ubicado en el Municipio de Guaymas,
Sonora. 26

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES: 27 a 54

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: .. 55

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Luis Enrique Parra Menchaca.(2) 27, 31
Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C.(2) 27
Lic. Roberto Torres Rivera.
Marco Antonio Encinas Cajigas. 28
Banca Serfín, S.A.(3) 28, 30
Banco Mexicano Somex, S.N.C. 29
Rigoberto Carrazco Eguino.(2)



Banco Nacional de México, S.A.(2)	30, 34
Lic. Carlos Félix Gaxiola.	
Lic. Marco Antonio Urrea Salazar.	31
Javier Ramiro Parra Ortega.	
Banoro, S.A.(4)	31, 32, 37
Banco Mexicano, S.A.(2)	32, 40
Jorge Ramón Acosta Ballesteros.	33
Armando Alvarez Velázquez.	
Banca Cremi, S.A.(2)	33, 35
Bancomer, S.A.(2)	34, 38
Nacional Financiera, S.N.C.	34
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortíz.	35
Lic. Ricardo Jaquez Soto.(2)	36, 37
Francisco Sunny Ton Quevedo.	37
Arturo Garavito Bustamante.	38
Banca Serfín, S.A.(3)	38, 39
Confía, S.A.	39

JUICIOS HIPOTECARIOS

Banco Nacional de México, S.A.	40
Banco del Atlántico, S.A.	
Bancomer, S.A.	41
Banco Mexicano, S.A.	

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por Juan José Liceaga Carriles.	41
Promovido por Santos Limón Manríquez.	42
Promovido por Gilberto Padilla Ortíz.	



JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Ignacio Tepezano.	43
Ma. Luisa Aceves Arballo.	
Ana Consuelo Cruz Quintero.	
Ma. del Rosario Manguera Castro.	
Ramón Claudio Dicochea Porras.	
Norma Alicia López Vda. de Estrada.	
Anita Valencia Soto.	44
Ma. Esther Domínguez Díaz y Otro.	
Isaac José Dabdoub Chávez.	
José Angel López Molina.	

AVISOS NOTARIALES

Bienes de Pilar Castro López.	44
Bienes de Ramón Leal Lara.	45

JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Promovido por Patricia Gallego Ordóñez.	45
--	----

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

Promovido por Andrés Espinoza Mendoza.	45
Banco Mexicano, S.A.	46
Banamex, S.A.	
Banco Internacional, S.A.	

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Ronaldo Leonel González Bernal.	46
Bienes de José Celedonio Villanueva Alcántar.	47
Bienes de Francisco Hernández Pesqueira.	
Bienes de Alejandro Goldsmith Kosterlitz.	

Bienes de Evangelina Téllez Sotomayor.	47
Bienes de Armando Uriarte Campista.	
Bienes de Mauricio Garate Robles.	
Bienes de Francisco González Martínez y Otra.	
Bienes de Ramona Vega Gutiérrez.	48
Bienes de Salvador Rascón Meraz.	
Bienes de Guadalupe Orendain Alvarez.	
Bienes de José Enrique Verdugo Camacho y Otra.	
Bienes de Emilio Félix Valdez.	
Bienes de Manuel Simuez Hernández.	
Bienes de Espiridión Flores Ramírez.	
Bienes de Saturnino Almada Rodríguez.	
Bienes de Ma. de la Luz Luna Palafox.	49
Bienes de Fructuoso Alvarado Sandoval y Otra.	
Bienes de Antonio Enrique Avila Salcido.	
Bienes de José Luis García Cano.	
Bienes de Raymundo Marrufo Vargas y Otra.	
Bienes de Librado Córdova Gámez.	
Bienes de Fausto Martínez López.	
Bienes de Gloria Gardea Gil de Arana.	50
Bienes de Antonio Armenta Díaz.	
Bienes de Rufo Meza León.	
Bienes de César Anaya Mendoza.	
Bienes de Porfirio Rocha Ibarra.	

CONVOCATORIAS

Unión de Crédito Agrícola del Yaqui, S.A. de C.V.(2)	51, 52
Instituto Mexicano del Seguro Social.	53

BALANCES

Unión de Crédito Agrícola del Yaqui, S.A. de C.V.	54
--	----

**CALENDARIO CIVICO SEÑALA:
10 DE OCTUBRE TOMA DE POSESION DEL GRAL. GUADALUPE
VICTORIA (1824)**



Gral. Guadalupe Victoria (1789-1843). desde muy joven abandonó los estudios e ingresó a las filas independientes; fué aqui donde adoptó el nombre de Guadalupe Victoria, pues su verdadero nombre fué Manuel Félix Fernández. Nació en Zamatula, Durango.

Habiendo sido electo miembro del Poder Ejecutivo a raíz de la caída y destierro de Iturbide, julio de 1824, Victoria llegó a la ciudad a ocupar su puesto, y a poco tuvo que dirigirse a Oaxaca a sofocar un pronunciamiento, lo que consiguió rápidamente.

Don Guadalupe Victoria, tuvo el honor de ser el Primer Presidente de la República Mexicana que nacía a la vida después de tantos cruentos sacrificios, tomando posesión de su nuevo puesto el día 10 de octubre de 1824.

Don Guadalupe conquistaba aquel alto puesto con un largo historial de méritos. Había sido siempre no sólo partidario de la Independencia de México, sino de un sistema de gobierno republicano que hiciese de todos los hombres iguales y libres. Su gobierno constituyó un período de reorganización en todo el país.

A él le cupo también el honor de declarar definitivamente abolida la esclavitud en México, cosa que se consumó el día 25 de septiembre de 1825, pues anteriormente sólo de nombre se había regresado la libertad a los desventurados esclavos.

El día 4 de octubre de 1824 principió a regir la Constitución elaborada por el Congreso, la que ratificó lo prescrito en el Acta Constitutiva, depositó el Poder Ejecutivo en una sola persona, llamándole Presidente de la República; creó la Vicepresidencia, dividió el Poder Legislativo en dos Cámaras, la de Diputados y la de Senadores, concedió existencia de los tres poderes en los Estados y el gobierno de los Territorios a la Federación.

(Fuentes: México a través de la historia, Historia Nacional de México y Estampas de México)